

PÚBLICO

DNC D- 1

República de Chile
Ministerio de Defensa Nacional



“Doctrina de Operaciones de Paz
Conjunta”

2018



PÚBLICO

APRUEBA DNC D-1 "DOCTRINA DE OPERACIONES DE PAZ CONJUNTAS".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 275 /
SANTIAGO,
19 FEB 2018

VISTO:

- 1) El artículo 8º de la Constitución Política de la República de Chile.
- 2) La Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
- 3) La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 4) La Ley N° 20.285, sobre acceso a la Información Pública.
- 5) MDN.EMDN.DPS. (C) N° 3190/5047, de fecha 16 de julio de 2004, Directiva para el Desarrollo de la Doctrina Conjunta de las Fuerzas Armadas.
- 6) La Orden Ministerial N° 145, de fecha 02 de diciembre de 2008, que aprueba nuevo texto DNC – 01 "Manual para la Elaboración de las Publicaciones de Doctrina Nacional Conjunta".
- 7) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 8) El Acuerdo de la Junta de Comandantes en Jefe que aprueba Textos Doctrinarios Conjuntos, de fecha 18 de octubre de 2016, remitida por Oficio EMCO.DIREDENCO (R) N° 3190/2797/11, de fecha 07 de noviembre de 2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de establecer una Doctrina que norme la participación de una Fuerza Conjunta en una Operación de Paz, Operaciones Nacionales de Protección y Operaciones Nacionales de Ayuda Humanitaria, solicitadas por la Organización de Naciones Unidas al Gobierno de Chile y autorizadas por el Congreso Nacional.
- 2) Que, los contenidos de esta Resolución Ministerial, no consideran materias Secretas o Reservadas para la Defensa Nacional.

RESUELVO:

- 1) Apruébase el Texto Doctrinario DNC D-1 "Doctrina de Operaciones de Paz Conjunta".
- 2) Las Instituciones de las Fuerzas Armadas cumplirán con lo dispuesto en el presente Texto Doctrinario y dispondrán imprimir en forma controlada los ejemplares requeridos.

Asimismo, informarán directamente al Jefe del Estado Mayor Conjunto de las experiencias y proposiciones que se estimen necesarias, al término de dos años, a contar de la fecha de publicación de esta Resolución en los respectivos Boletines Institucionales.

El contenido de este texto, prevalecerá en lo Conjunto, ante toda otra publicación, en el ámbito de Operaciones de Paz, en uso en las Fuerzas Armadas.

Anótese, comuníquese y publique en los Boletines Oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, de Clasificación Público.



HOJA DE VIDA DE LA DNC D-1

Iniciada el..... de..... del 2018

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN.....	7
RESUMEN EJECUTIVO.....	9
CAPÍTULO I CONCEPTOS GENERALES DE OPAZ.....	11
I.- CONSIDERACIONES GENERALES PARA OPAZ.....	11
A.- POLÍTICA NACIONAL DE OPERACIONES DE PAZ.....	11
B.- POLÍTICA DE DEFENSA DE OPAZ.....	12
C.- PRINCIPIOS NACIONALES DE OPAZ.....	14
II.- CONSIDERACIONES EN EL EMPLEO DE LA FUERZA MILITAR EN OPAZ.....	14
III.- TAREAS POR CUMPLIR DURANTE UNA OPAZ.....	16
IV.- CONCEPTOS DE ORGANIZACIÓN Y EMPLEO DE FUERZAS EN OPAZ.....	17
CAPÍTULO II MARCO JURÍDICO DE OPAZ.....	18
I.- NORMATIVA INTERNACIONAL.....	18
A.- CARTA DE NACIONES UNIDAS.....	18
B.- DERECHOS HUMANOS.....	19
C.- DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.....	19
D.- RESPONSABILIDAD PENAL POR LA INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES DE DD.HH. Y D.I.H.....	20
E.- OTRAS NORMAS DE DIH.....	21
F.- MANDATO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE NACIONES UNIDAS.....	21
II.- NORMATIVA NACIONAL.....	23
A.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE CHILE.....	23
B.- LEY N° 19.097.....	23
C.- PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA EXTERIOR DEL ESTADO DE CHILE.....	24
D.- CÓDIGO DE LA JUSTICIA MILITAR Y CÓDIGO PENAL...	24
E.- NORMATIVAS INSTITUCIONALES INTERNAS.....	24
F.- AUTORIDAD MILITAR NACIONAL PARA OPAZ.....	25

CAPÍTULO III	PROCESO DE PLANIFICACIÓN EN OPAZ.....	26
I.-	PROCESO DE GESTACIÓN DE UNA OPAZ DE ONU.....	26
II.-	SECUENCIA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL.....	27
III.-	RELACIONES DE MANDO.....	30
IV.-	DOCUMENTOS.....	30
V.-	PLANIFICACIÓN A NIVEL DEL EMCO Y DE LAS FF.AA..	31
VI.-	FASES DE UNA OPERACIÓN DE PAZ.....	31
VII.-	TAREAS POR FASES EN LAS FUNCIONES PRIMARIAS DEL MANDO Y OTRAS ACTIVIDADES FUNDAMENTALES EN LA PLANIFICACIÓN DE LAS OPAZ A NIVEL DEL EMCO Y FF.AA.....	32
A.-	PERSONAL.....	32
B.-	INTELIGENCIA.....	35
C.-	OPERACIONES.....	37
D.-	LOGÍSTICA.....	40
E.-	FINANZAS.....	46
F.-	TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA.....	48
G.-	MANDO Y CONTROL.....	51
H.-	ACTIVIDAD COMUNICACIONAL.....	53
CAPÍTULO IV	OPERACIONES DE PAZ COMBINADAS.....	55
I.-	CONSIDERACIONES.....	55
A.-	LA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA.....	56
B.-	METAS Y OBJETIVOS.....	56
C.-	DOCTRINA Y ENTRENAMIENTO MILITAR.....	57
D.-	EQUIPAMIENTO MILITAR.....	57
E.-	DIFERENCIAS CULTURALES.....	57
F.-	IDIOMA.....	58
G.-	CONFORMACIÓN DE ESTADOS MAYORES INTERNACIONALES.....	58
H.-	PLANEAMIENTO.....	58
I.-	MANDO EN LA MISIÓN.....	59
J.-	ENTRENAMIENTO.....	59
K.-	INTELIGENCIA.....	60

L.-	LOGÍSTICA.....	60
CAPÍTULO V	INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO.....	61
I.-	CONSIDERACIONES GENERALES.....	61
II.-	SISTEMA DE ENTRENAMIENTO PARA OPAZ.....	61
A.-	ENTRENAMIENTO MILITAR.....	63
B.-	ENTRENAMIENTO DE OPAZ.....	64
ANEXOS Y APÉNDICES		
ANEXO N° 1	PROCESO DE REINSERCIÓN DE TROPAS.....	70
APÉNDICE N°1	EVALUACIÓN BIOPSICOSOCIAL.....	78
APÉNDICE N°2	FICHA DE ANTECEDENTES PERSONALES Y FAMILIARES.....	79
APÉNDICE N°3	ANTECEDENTES DE SALUD Y SOCIALES DEL COMISIONADO.....	83
APÉNDICE N°4	LISTA DE CHEQUEO DEL COMISIONADO.....	84
APÉNDICE N°5	LISTADO DE SITUACIONES POSIBLES DE OCURRIR...	85
ANEXO N° 2	OPERACIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL..	86
ANEXO N° 3	NIVELES DE LAS OPERACIONES DE PAZ.....	87
GLOSARIO..... 88		
ABREVIATURAS Y SIGLAS..... 88		
LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS..... 89		

INTRODUCCIÓN

La participación del Estado de Chile en operaciones de paz desde el año 1949 se ha ido incrementando no sólo en el número de personal participante, sino que en diferentes situaciones, que implican coordinaciones, negociaciones, aspectos jurídicos, organización de fuerzas, etc., a nivel interestatal; pero en armonía con los esfuerzos de organizaciones internacionales, alianzas o coaliciones de países, con la finalidad última de que la participación se materialice conforme a los parámetros que rigen este tipo de operaciones.

Para las Fuerzas Armadas de Chile, lo anterior ha constituido un gran desafío profesional, ya que implica planificar, preparar, instruir y entrenar unidades y personal para que se desempeñen en el extranjero tanto en el ámbito conjunto y/o combinado.

Con el avance, experiencias y lecciones aprendidas a través de la ejecución de diferentes operaciones de paz, a nivel Institucional, Conjunto o Combinado, se ha determinado que en este texto se establezcan los aspectos que constituyen doctrina, de tal manera que mediante su aplicación, se planifiquen y ejecuten todas las funciones que involucran la participación de fuerzas chilenas en operaciones de cooperación internacional.

Esta doctrina de operaciones de paz está dirigida fundamentalmente a las tareas y funciones a desarrollar por el Estado Mayor Conjunto y las Fuerzas Armadas, considerándose que su aplicación se materializa a partir de definiciones adoptadas conforme a resoluciones del Presidente de la República, y como consecuencia de peticiones de participación de Chile, solicitadas por la Organización de Naciones Unidas o en conformidad a tratados internacionales vigentes de los que sea parte.

El presente texto ha considerado el entorno internacional y el ámbito nacional, tanto en lo jurídico, como en lo operacional de las Fuerzas Armadas, teniendo presente aspectos comunes de lenguaje, sistemas de planificación, apoyo a las tropas y otros aspectos de aplicación universal en la gestión y desarrollo de las operaciones de paz.

La cooperación no significa minimizar o cambiar las funciones y misiones que han venido desarrollando y cumpliendo las Fuerzas Armadas a través de su historia, sino que implica orientar parte de sus esfuerzos a colaborar en el propósito de la comunidad mundial por generar entornos internacionales seguros y sostener impulsos hacia la integración.

Lo definido en este texto para las Operaciones Nacionales de Protección, es aplicable sólo a las operaciones de protección o evacuación de tropas nacionales, ya que las Operaciones de protección, rescate y evacuación de chilenos no combatientes ni armados, requieren un tipo de planificación operativa especial.

Lo determinado en este texto se enmarca en otros documentos doctrinarios conjuntos que establecen métodos, procesos y un enfoque sistémico e interoperativo para el empleo de fuerzas conjuntas o combinadas en operaciones de guerra y distintas a la guerra (MOOTW); por lo que esta doctrina de OPAZ las considera en todo lo que es aplicable en las etapas de planificación y desarrollo de estas operaciones.

RESUMEN EJECUTIVO

Capítulo I “Conceptos Generales de Operaciones de Paz”, este capítulo entrega los elementos conceptuales indispensables para sustentar lo indicado en los capítulos posteriores, sintetizando materias establecidas, diversas normas, la clasificación nacional dada a las OPAZ y los principios que las rigen, de acuerdo a lo establecido por las Naciones Unidas respecto a las Operaciones de Paz.

Capítulo II “Marco Jurídico de las Operaciones de Paz”, en él se analiza el conjunto de normas jurídicas nacionales e internacionales bajo las cuales se desarrollan las Operaciones de Paz en las que el Estado de Chile decida participar, teniendo presente lo establecido en la Constitución Política de la República de Chile, la Ley Nº19.067; el Decreto Supremo Nº94 de 1996 “Política Nacional para la Participación del Estado de Chile en las operaciones de mantenimiento de la paz y su posterior actualización mediante el Decreto Nº68 de 1999, el Libro de la Defensa Nacional; agregando en lo internacional la Carta de la Organización de Naciones Unidas; las normas que regulan los Derechos Humanos y las normas aplicables del Derecho Internacional Humanitario.

Capítulo III “Proceso de Planificación en Operaciones de Paz”. La primera parte de este capítulo sintetiza el proceso de gestación de una operación de paz en la Organización de Naciones Unidas. La segunda parte resume la planificación nacional de operaciones de paz a nivel nacional, en especial en el Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comisiones Interministeriales, Senado de la República y el Presidente de la República, con la finalidad de establecer el marco en el cual se materializará e insertará el proceso de planificación en el nivel del Estado Mayor Conjunto y de las instituciones de las Fuerzas Armadas. En la tercera y última parte de este capítulo, se hace una descripción de las fases de las operaciones de paz y se establecen las tareas principales por desarrollar en cada una de las funciones primarias por parte de los integrantes del EMCO, asimismo de las FF.AA.

Capítulo IV “Operaciones Combinadas”, en este capítulo se consideran aspectos generales y específicos que se deben tener presente cuando la autoridad resuelva participar en una operación de paz bajo la figura de una fuerza combinada, ya sea, con un solo país extranjero o una coalición internacional.

Lo anterior, considerando las materias operativas, de mando y control, de instrucción y entrenamiento entre otras a tener presente y que debe cumplir tanto el Estado Mayor Conjunto como las Fuerzas Armadas.

Capítulo V “Instrucción y Entrenamiento”, este capítulo define el modelo de instrucción y entrenamiento nacional de acuerdo a las experiencias y a las lecciones aprendidas de la participación nacional y la obtenida de otros países. Se ha establecido un sistema, orientado a preparar unidades o individuos, civiles, militares y policías capaces de cumplir con el rol asignado y por sobre todo actuando con transparencia e imparcialidad en el cumplimiento de la misión en una operación de paz.

Conclusión:

Lo definido en el presente texto doctrinario es aplicable a las operaciones de protección enmarcadas en las Operaciones de Paz o evacuación de tropas nacionales. Para su ejecución, habrá otros textos conjuntos que establecerán métodos, procesos y un enfoque sistémico e interoperativo para el empleo de fuerzas conjuntas o combinadas.

CAPÍTULO I

CONCEPTOS GENERALES DE OPERACIONES DE PAZ

I. CONSIDERACIONES GENERALES PARA OPAZ.

El concepto de operaciones de paz compromete esfuerzos multidimensionales, donde los países miembros de Naciones Unidas o de otros tratados internacionales ratificados por Chile participan activamente, con un objetivo común: otorgar paz y seguridad, conforme al Mandato de Naciones Unidas u otro organismo internacional o regional en conformidad a tratados internacionales vigentes de los que Chile sea parte, focalizados específicamente al apoyo a países que necesiten de ayuda internacional por padecer conflictos que pueden ser de carácter interno como fuera de sus fronteras.

Es uno de los medios utilizados por Naciones Unidas para mantener la paz y seguridad internacional. Dicha actividades están integradas por fuerzas internacionales bajo el mando de Naciones Unidas y cuya finalidad es contribuir a la vigilancia, resolver conflictos entre países hostiles o facciones hostiles dentro de un mismo país.

En este escenario, las operaciones de paz, se organizan empleando medios militares, policiales y civiles en diferentes proporciones, y que cumplirán aquellas funciones derivadas de su organización y capacidades requeridas y necesarias para el cumplimiento del Mandato de Naciones Unidas (Consejo de Seguridad).

De lo anterior, se concluye que este tipo de operaciones, no obstante, de tener un carácter netamente militar, la decisión de implementación y participación es política.

El Estado de Chile, conforme a las experiencias obtenidas en el campo de la cooperación internacional, ha definido una serie de aspectos, que encuadran la doctrina conjunta de OPAZ de las Fuerzas Armadas. Entre ellos, se mencionan los siguientes:

A. POLÍTICA NACIONAL DE OPERACIONES DE PAZ:

1. Definición de OPAZ: Despliegue internacional de medios civiles o militares y de Orden y Seguridad Pública que, bajo el control operacional de las Naciones Unidas o de un Estado o mando expresamente designado y autorizado por ésta, tiene por objeto directo contribuir al cumplimiento de un Mandato del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

2. Al amparo de la Organización de Naciones Unidas, nuestro país puede participar en operaciones de mantenimiento de la paz (Capítulo VI de la Carta de Naciones Unidas), en operaciones de imposición de la paz, (Capítulo VII) o bien cuando dicha responsabilidad es entregada por Naciones Unidas a un organismo regional (Capítulo VIII).
3. Para definir la participación de Chile en tales operaciones, la ley ha establecido un proceso de toma de decisiones, indicando qué organismos asesores participan previamente a la resolución final que adopte el Presidente de la República.

B. POLÍTICA DE DEFENSA DE OPAZ:

El libro de la Defensa Nacional reconoce la participación de nuestro país en operaciones de paz como uno de los mecanismos a través del cual el Estado de Chile mantiene el compromiso de contribuir a la defensa y promoción de la paz internacional, de acuerdo al interés o intereses nacionales; sin apartar a las Fuerzas Armadas de su misión principal y fundamental “*existir para la defensa de la Patria*”, por lo que deben considerarse como acciones complementarias dirigidas al cumplimiento del mismo fin, siendo este el resguardo de los intereses nacionales y el cumplimiento de los objetivos que el Estado de Chile se plantea como esenciales.

En este contexto, la ley Nº19.067 ha contemplado en su párrafo 2º denominado “Normas Especiales sobre salida de tropas para participar en Operaciones de Paz”, las siguientes Operaciones de Cooperación Internacional:

1. Operaciones de paz. (Art. 7º) Se distinguen dentro de ella, en concordancia con la Carta de Naciones Unidas:
 - a. Operaciones de Mantenimiento de la Paz: son misiones cuyo objetivo principal es verificar el cumplimiento de un cese de hostilidades como producto de una tregua o acuerdo de paz entre dos o más facciones dentro de un Estado o bien entre dos o más países, manteniendo separados a los beligerantes. El uso de la fuerza queda autorizado solo en caso de defensa propia.
 - b. Operaciones de Imposición de la Paz: son operaciones que tienen como propósito restaurar la paz que ha sido quebrantada, autorizándose el empleo coercitivo de la fuerza militar en situaciones en que se ha determinado la existencia de una amenaza, infracción o incumplimiento de la paz o acto de agresión.

- c. Doctrinariamente, el Libro de la Defensa Nacional agrega las "Operaciones de Paz Multidimensionales"; ellas se conciben como producto de conflictos en que la nación afectada puede quedar en condición de Estado Fallido, es decir, incapaz de entregar bienes públicos a la población por la destrucción de la institucionalidad y de la gobernabilidad.
- d. Operaciones de Paz conforme a tratados vigentes: se refiere al empleo de tropas nacionales para participar en operaciones de paz requeridas a Chile, en conformidad a tratados internacionales vigentes de los que nuestro país sea parte.

2. Operaciones Nacionales de Protección:

- a. Operaciones de Protección o Evacuación de Tropas Nacionales: son aquellas que se ejecutan en caso de inminente peligro para la vida del personal que conforma las tropas chilenas en el extranjero, desplegadas en una misión de paz. Suponen un incremento no superior a 30 días del contingente autorizado, con el fin de protegerlas o facilitar su evacuación. (artículo 9 inciso 4º)
- b. Operaciones de Protección, Rescate y Evacuación de chilenos no combatientes ni armados: son aquellas que se ejecutan para proteger, rescatar o evacuar a personas no combatientes ni armadas, de nacionalidad chilena que se encuentren en una zona de conflicto con peligro inminente para sus vidas. (artículo 15 letra a)

3. Operaciones Nacionales de Ayuda Humanitaria:

- a. Operaciones de Asistencia Humanitaria: son aquellas operaciones destinadas a aliviar el sufrimiento humano ante los efectos producidos por desastres naturales o causados por el hombre. Generalmente, son efectuadas por organizaciones civiles y la acción militar se centra en la asesoría para la organización, conducción y control, brindando seguridad y prestando apoyo para facilitar la movilidad y el sostenimiento.
- b. Operaciones de Mitigación de Desastres o Catástrofes: estas surgen de las consecuencias de desastres naturales o causadas por el hombre y su propósito es restablecer, en el más breve plazo, los servicios básicos necesarios para sostener la vida de las personas afectadas.
- c. Aplacamiento de Crisis Humanitarias: se refiere al empleo de medios militares para impedir graves daños a la población civil en una zona de conflicto armado, según determinación del Consejo de Seguridad de ONU. (artículo 15 letra b)

C. PRINCIPIOS DE LAS OPERACIONES DE PAZ.

Al ratificar la Carta de Naciones Unidas, nuestro país recoge y acepta los principios contenidos en ella (Cap. 1 art. N°.2). En materia de Operaciones de Paz, se destacan los siguientes:

1. Consentimiento de las partes.

Una OPAZ debe contar con el beneplácito previo de las partes en conflicto, lo cual implica un compromiso de las facciones implicadas en avanzar en la solución del conflicto. Lo anterior garantiza, además, que la misión tenga la libertad de acción política y física para cumplir las tareas encomendadas.

2. Imparcialidad.

Consiste en que las fuerzas integrantes de una OPAZ deben cumplir su mandato sin favoritismo ni predisposición hacia ninguna de las partes en conflicto, lo que no implica neutralidad en la ejecución del Mandato.

3. Restricciones al Uso de la fuerza.

Este principio implica que el uso de la fuerza se utilizará en legítima defensa personal o en cumplimiento del mandato. Las reglas de enfrentamiento (ROE) es el documento en el cual se contienen normas precisas y específicas relativas al uso de la fuerza.

Los principios señalados se complementan con los conceptos de credibilidad, legitimidad; respeto a la soberanía de los países anfitriones, proporcionalidad del uso de la fuerza y preeminencia de lo político.

II. CONSIDERACIONES EN EL EMPLEO DE FUERZAS MILITARES EN OPAZ.

Al emplear fuerzas militares en OPAZ, se deben tener presente las siguientes consideraciones en la planificación y programación del entrenamiento y las actividades de preparación de las unidades e individuos y, en ocasiones, al momento de adoptar la decisión de participar en una OPAZ:

- A. Las fuerzas armadas de paz no son parte del conflicto, sino que son parte de la solución para lograr una paz duradera y estable.
- B. El uso de la fuerza autorizada siempre será como un último recurso por utilizar, como parte de las medidas de autodefensa, o bien, para dar cumplimiento del mandato y cuando dicho objetivo no ha sido posible hacerlo por otros medios.

- C. En una OPAZ, las partes en conflicto son difíciles de identificar, confundiéndose entre la población civil. Especialmente en los conflictos interestatales, donde pueden existir desde bandas de delincuentes o traficantes armados o facciones que no utilizan uniforme y, en ocasiones, no se conducen de acuerdo a las normas del Derecho Internacional de los Conflictos Armados, -en lo que le es aplicable-, y de los Derechos Humanos. La identificación de las partes en conflicto y su aislamiento de la población civil, tiene como finalidad evitar daños colaterales.
- D. Los escenarios geográficos pueden ser desconocidos y es posible que las operaciones se realicen bajo condiciones meteorológicas y de clima muy diferentes en las que la tropa fue entrenada. Normalmente, se enfrentarán a otras culturas y costumbres, y será necesario conocer el comportamiento de la población local del país receptor.
- E. El pertenecer a una fuerza de paz no otorga un salvoconducto o resguardo especial, sino muy por el contrario, puede convertir a sus integrantes en blancos de atentados, contra sus instalaciones y la integridad personal.
- F. Las unidades deben actuar con absoluta imparcialidad en la aplicación de las medidas que estipula el mandato. Un aspecto importante es que las fuerzas de paz no sean percibidas por la población local como fuerzas de ocupación, sino que su finalidad es dar cumplimiento al mandato establecido en beneficio de toda la nación. En la difusión de los objetivos de la misión y las tareas asignadas al contingente militar, se deberá trabajar con particular esfuerzo, a través de un eficiente sistema de comunicación y entrega de informaciones, en el logro de una estrecha relación con la sociedad local, logrando confianza, credibilidad e imparcialidad en el proceso.
- G. En este tipo de operaciones, el ambiente operacional será muy difuso y la fuerza interactuará con un gran número de actores que podrán afectar la misión: población civil, medios de comunicación, personal perteneciente a alguna agencia de la ONU, integrantes de ONG, líderes y combatientes de diversas facciones, autoridades locales, autoridades informales, etc.

Dichos actores tendrán diferentes enfoques sobre la solución de los problemas y en muchas oportunidades, serán demandantes con los integrantes de la fuerza militar en todos sus niveles.

Lo anterior resalta la importancia de mantener un flujo comunicacional que logre el adecuado equilibrio de las relaciones civiles-militares en el área de misión.

El conocimiento de las organizaciones que estarán en el Área de Misión, constituye una materia que debe ser informada al Comandante de la unidad de OPAZ durante la fase predespliegue.

III. TAREAS POR CUMPLIR DURANTE UNA OPAZ.

Dependiendo del tipo de operación de paz, esta comprende, entre otras, las siguientes tareas concretas:

- A. VERIFICACIÓN DEL CESE DEL FUEGO.
- B. COLABORACIÓN EN LA SEPARACIÓN DE FUERZAS.
- C. SUPERVIGILANCIA DE LAS LÍNEAS DIVISORIAS O DE LAS ZONAS DE EXCLUSIÓN.
- D. ESCOLTA, CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AYUDA HUMANITARIA.
- E. SUPERVISAR LA DESMOVILIZACIÓN DE COMBATIENTES.
- F. CERTIFICAR EL REGISTRO, ENTREGA Y/O DESTRUCCIÓN DE ARMAMENTO.
- G. COLABORAR CON LOS PROGRAMAS DE DESMINADO.
- H. CONTRIBUIR AL ÉXITO DE LOS PROGRAMAS DE RETORNO Y REUBICACIÓN DE REFUGIADOS DE GUERRA.
- I. CONTRIBUIR A LA RECONSTRUCCIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR CONFLICTOS O DESASTRES NATURALES.
- J. COLABORAR Y ASISTIR A LOS PROCESOS ELECTORALES QUE SE LLEVEN A EFECTO BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS.

Además y excepcionalmente, las operaciones de paz pueden comprender las siguientes funciones especiales:

- Cooperación en la mantención del orden público en el período siguiente al cese de las hostilidades.
- Colaborar en la supervisión del respeto a los derechos humanos. Esta misión puede comprender además la tarea de cooperar en la investigación de violaciones cometidas durante las hostilidades.

Existe una limitación a estas tareas y se encuentra establecida en nuestra propia normativa nacional; esto es, no se autoriza el empleo de fuerzas chilenas para la búsqueda y/o captura de delincuentes, beligerantes o criminales de guerra, considerando el principio de soberanía del país anfitrión.

IV. CONCEPTOS DE ORGANIZACIÓN Y EMPLEO DE FUERZAS EN OPAZ

Se denomina “Fuerza de Paz Conjunta” a la unidad que está integrada por dos o más instituciones de las Fuerzas Armadas, tienen un mando único; un objetivo y tareas que requieren medios especializados para su logro; un tiempo de empleo determinado y su organización obedece a un mandato de la ONU o de un organismo internacional u organismo regional.

Se denomina “Fuerza de Paz Combinada” a una unidad organizada a base de medios de dos o más países, las que cumplen un Mandato de la ONU o de un organismo regional. Las unidades nacionales pueden ser institucionales (de una sola institución) o conjuntas.

La doctrina de empleo de una fuerza institucional o conjunta que integra una fuerza combinada, debe ser fijada y establecida por las instituciones que la integran o basada en doctrinas comunes y aplicadas en las naciones de la alianza o coalición.

Dadas las misiones a cumplir por una fuerza de paz conjunta, normalmente, las componentes tendrán según sus capacidades, un empleo unitario, mediante la organización en equipos, patrullas o facciones, evitando al máximo la ocurrencia de interferencias mutuas para operar en la zona jurisdiccional asignada al total de la unidad.

El empleo táctico de los componentes de una fuerza conjunta se realiza conforme a la doctrina de su institución, aspecto fundamental que debe considerar el Comandante de la unidad en la asignación de tareas por cumplir.

La instrucción y entrenamiento específico de habilidades básicas y especializadas del componente o componentes de una fuerza de paz está a cargo de la institución de origen. La preparación específica conforme a las normas ONU o del organismo regional requirente, la tiene el CECOPAC. El entrenamiento conjunto o combinado en el área de Misión corresponde al Comandante de la Unidad.

En los casos de despliegue individual, la capacitación de Observadores Militares, integrantes de Estados Mayores Multinacionales, miembros de fuerzas conjuntas/combinadas, entre otros, corresponde al CECOPAC, conforme a la normativa de ONU u Organismo Regional. Lo anterior, sin perjuicio de las orientaciones específicas impartidas por el EMCO/DIREDENCO

La instrucción, entrenamiento y capacitación de la fuerza será diferente si se participara en una Operación de Mantenimiento o de Imposición de la paz o de su protección. En estas dos últimas, prima el empleo de unidades por sobre el de pequeñas facciones, con ROE diferentes. El plan de entrenamiento será elaborado por el EMCO y ejecutado por las instituciones y el comandante de la unidad, considerando que existirán ROE específicas para cada misión, las que son impartidas por los comandos conjuntos y otras para entrenamiento de las tropas conforme a las políticas señaladas por la ONU.

CAPÍTULO II

MARCO JURÍDICO DE LAS OPERACIONES DE PAZ

I. NORMATIVA INTERNACIONAL.

A. CARTA DE NACIONES UNIDAS.

La Organización de Naciones Unidas debe su existencia a la “Carta de las Naciones Unidas”, instrumento fundador adoptado en la Conferencia de San Francisco de 1945, y vinculante para todos los Estados miembros, que establece sus propósitos: el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales; el fomento de relaciones de amistad (igualdad de derechos de los Estados y libre determinación de los pueblos); la cooperación internacional y servir de centro armonizador de políticas internacionales, y en cuyo marco se legitima la adopción de una serie de medidas destinadas al cumplimiento de sus objetivos, comprometiéndose la acción de la comunidad internacional.

Lo anterior implica el reconocimiento y la aceptación de los requerimientos de despliegue de medios humanos y materiales como método vinculado tanto con medidas de “Arreglo Pacífico de Controversias”, de conformidad con el Capítulo VI de la Carta y de “Acción en caso de Amenazas a la Paz, quebrantamientos de la Paz o Actos de Agresión”, de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas, aun cuando el término “operaciones de paz”, no se encuentre expresamente consagrado.

Como la organización carece de medios propios, adecuados para asumir estas tareas, los Estados miembros están igualmente comprometidos a colaborar con estas acciones, aportando los recursos humanos y materiales que sean necesarios para el cumplimiento del objetivo planteado, lo que se traduce en las contribuciones nacionales, sea mediante el sistema de fuerzas en *stand by* (UNSAS) o fuerzas solicitadas para una operación determinada.

Estos requerimientos se fundan en procedimientos claramente establecidos en el marco de disposiciones de la organización, de manera tal que, para que se concreten, se requiere de una resolución expresa y previa del Consejo de Seguridad, que autorice el despliegue de una misión y un mandato claro que, entre otras materias, determine la naturaleza de la misión, lo que contextualizará las respectivas implicancias en el plano interno de cada estado requerido.

B. DERECHOS HUMANOS.

Considerando la estrecha vinculación entre conflicto y violación de los derechos humanos y la experiencia adquirida por la Organización de Naciones Unidas desde el inicio del despliegue de medios en terreno, destinados a promover la paz y seguridad internacionales, es que en la actualidad los mandatos de las misiones incluyen menciones expresas relativas al respeto de los derechos humanos de la población afectada por la crisis; como asimismo, el rol que en ese contexto habrán de cumplir los distintos estamentos de la misión.

El sustento de los derechos humanos se encuentra en la propia Carta de las Naciones Unidas y en otros instrumentos jurídicos internacionales: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la eliminación de toda forma de discriminación racial; la Convención sobre la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes; la Convención Americana sobre los Derechos del Hombre, entre muchas otras.

En términos generales, los postulados relacionados con la protección y promoción de los derechos humanos por parte de los miembros de una operación de paz, se refieren a que los derechos humanos deben constituirse en un estándar común de conducta y logro; el cumplimiento de los objetivos que se propone la misión, debe ejecutarse con pleno respeto de los principios, normas y espíritu de las convenciones sobre derechos humanos y tanto el personal de la Organización de Naciones Unidas como las autoridades del país anfitrión, deben ajustar su actuar a los principios y normas de derechos humanos, en el entendido que cualquier vulneración será objeto de juzgamiento por parte de las instancias jurisdiccionales competentes.

C. DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.

El Derecho Internacional Humanitario puede definirse como “el cuerpo de normas internacionales de origen convencional o consuetudinario, especialmente destinado a ser aplicado en los conflictos armados internacionales o no internacionales (internos) y que limitan, por razones humanitarias el derecho de las partes en conflicto a elegir libremente los métodos y medios utilizados en la guerra, o que protege a las personas o bienes afectados o que puedan estar afectados por el conflicto”. Sin embargo, las fuerzas de paz no son parte del conflicto, pero atendida la importancia de este conjunto de normas, el secretario general de naciones unidas ha dispuesto el cumplimiento de las normas de derecho internacional humanitario relativas al debido trato a personas detenidas; limitación de los medios de combate; la protección a los enfermos; la protección al personal de sanidad.

El Secretario General de la Organización de Naciones Unidas dictó con fecha 06 de agosto de 1999, un Boletín sobre la “Observancia del Derecho Internacional Humanitario por las fuerzas de las Naciones Unidas”, en el cual se dispone la sujeción a las normas del DIH vinculadas con la protección de la población civil, limitación de los medios y métodos de combate; tratamiento de civiles y personas fuera de combate, tratamiento de personas detenidas y protección de los heridos, los enfermos y el personal médico y de socorro, cuya infracción dará lugar a la respectiva responsabilidad penal.

Art. 19. Finalmente, dicho texto señala expresamente que los lineamientos contenidos en él, deben entenderse sin perjuicio de la legislación interna del país contribuyente, por lo que, en el caso de las tropas chilenas será obligatorio el cumplimiento de todos aquellos tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario vigentes y ratificados por Chile.

D. RESPONSABILIDAD PENAL POR LA INFRACCION A LAS DISPOSICIONES DE DERECHO HUMANO Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.

En el caso nacional, la responsabilidad penal de los integrantes de una OPAZ por infringir las disposiciones de los DD.HH. y DIH se fundamenta en dos instrumentos:

1. Decreto Nº 104 de 06 Julio de 2009, “Promulga el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional”:

La existencia de una instancia jurisdiccional universal de carácter permanente, destinada a juzgar los crímenes más graves y que repugnan la conciencia de la comunidad internacional, se constituyó en una aspiración de larga data que solo se concretó con la entrada en vigencia de la Corte Penal Internacional en el año 2002, al completar la cantidad de ratificaciones requeridas para estos efectos.

El ámbito de competencia de la Corte alcanza a la responsabilidad individual por el delito de genocidio; crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad y el crimen de agresión

No ha sido creado para reemplazar a la jurisdicción nacional, esto significa que sólo actuará cuando aquellas “no quieran o no puedan” juzgar los delitos de competencia de la Corte.

2. Ley 20.357 de 18 de julio de 2009, “Tipifica los Crímenes de Lesa Humanidad y Genocidio y Crímenes y Delitos de Guerra”:

La entrada en vigencia de esta ley viene a dar coherencia a nuestro ordenamiento jurídico interno, respecto de la persecución penal por delitos de competencia de la Corte Penal Internacional, en términos que, tal como lo señala el Preámbulo del Estatuto de Roma, que crea esa instancia jurisdiccional “....es deber de todo Estado Parte ejercer su jurisdicción penal contra los responsables de crímenes internacionales”.

Esta ley implica la tipificación de los crímenes de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, de conformidad con lo preceptuado por las disposiciones que regulan la acción de la Corte Penal Internacional y los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977; como asimismo, el establecimiento de su penalidad en el ámbito nacional.

E. OTRAS NORMAS DE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.

En cuanto a la definición y establecimiento de los lineamientos que regulan las operaciones aéreas, terrestres y navales en operaciones de paz, es necesario observar lo establecido por la normativa internacional, sin perjuicio de la normativa interna de nuestro país, entre otros:

1. Convenios de la Haya de 1899.
2. Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977.
3. Convención de la ONU sobre el Derecho del Mar de 1982.
4. Convención para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima de 1988.
5. Convenio sobre aviación civil internacional de 1944.
6. Convenio contra la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil internacional de 1971.
7. Convenio para la Unificación de ciertas Reglas para el Transporte Aéreo Internacional de 1999.

F. MANDATO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE NACIONES UNIDAS.

Las misiones de paz de Naciones Unidas se despliegan sobre la base de un mandato del Consejo de Seguridad, única instancia autorizada para adoptar una decisión de esa naturaleza, que contiene los lineamientos generales de acción, dependiendo de la naturaleza del conflicto en que se actuará y los diferentes desafíos que cada situación represente.

A partir de la resolución que contiene el mandato de la misión, esto es, los objetivos que la comunidad internacional se plantea frente a una situación de crisis o conflicto que compromete la paz y seguridad internacionales, se configuran una serie de disposiciones de carácter vinculante tanto para la Organización de Naciones Unidas, como para el país anfitrión y para los países contribuyentes que aporten medios humanos y materiales a la operación, a saber:

1. SOMA/SOFA (Acuerdo sobre Estatuto de la Misión / Acuerdo sobre Estatuto de las Fuerzas):
Acuerdo internacional suscrito entre la ONU y el país anfitrión, que norma todo los aspectos vinculados a una misión en particular, regulando las relaciones entre las autoridades y ciudadanos locales con el personal desplegado, y reglamentando los aspectos administrativos y operativos de la misión.
Este acuerdo internacional se sustenta en la Convención sobre "Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas" aprobada por la Asamblea General en 1946, con el fin de que la organización y sus funcionarios puedan cumplir a cabalidad y con plena independencia las labores que les son encomendadas, estableciendo ciertas prerrogativas e inmunidades personales, como también respecto sus bienes y haberes.
2. MOU/LOA (Memorándum de Entendimiento / Carta de Acuerdo):
Documentos contractuales suscritos entre la ONU y los países contribuyentes, que regulan las condiciones logísticas, administrativas y financieras aplicables al personal, equipos y servicios que aporta cada Estado a una operación de paz.
3. ROE (Reglas de Enfrentamiento):
Conjunto de normas relativas al empleo de la fuerza en el AOR, de conformidad con un catálogo de procedimientos que serán aplicadas en atención a las misiones y niveles de seguridad. Además, se establecen y resaltan los principios en que se sustenta la posibilidad legítima de empleo de armamento, siendo estos los siguientes: agotar las alternativas al uso de la fuerza, deber de advertencia, identificación del blanco, empleo de la fuerza mínima, evitar daños colaterales y proporcionalidad en el medio empleado.
4. Guidelines (Lineamientos de la Misión):
Documento específico elaborado por el DPKO para cada misión, que contiene lineamientos particulares, subrayando aspectos operacionales y administrativos esenciales en cada una de las fases de una operación de paz.

5. SOP (Procedimientos Operativos Estándar):

Normas de procedimiento general relativas a materias administrativas, de personal, logísticas y operativas. La difusión temprana de estas disposiciones resulta esencial para el adecuado cumplimiento de los objetivos de la misión.

II. NORMATIVA NACIONAL.

A. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE CHILE.

La Constitución Política de la República de Chile, en su Capítulo I “Bases de la Institucionalidad” recoge un conjunto de principios, que orientan y sustentan el orden jurídico interno de nuestro país.

De tales principios derivan los mecanismos a través de los cuales estos se concretan y que, desde la perspectiva de la Defensa Nacional, han quedado manifestados doctrinariamente en el Libro de la Defensa Nacional, texto doctrinario que reconoce expresamente que las operaciones de paz son un medio relevante para el cumplimiento de los objetivos del Estado de Chile, tanto en el ámbito de las relaciones internacionales, como de la defensa.

La Carta Fundamental dispone que la facultad de conducir las relaciones internacionales recae exclusivamente en el Presidente de la República, sin perjuicio de lo cual se establece que la salida de tropas nacionales fuera del territorio de la República, debe ser regulada mediante una ley especial que, en el caso de la participación en operaciones de paz, exige la concurrencia del Senado. Lo anterior, como contrapeso institucional que evidencia la relevancia que paulatinamente han adquirido estas actividades de cooperación internacional.

B. LEY N° 19.067 QUE ESTABLECE NORMAS PERMANENTES SOBRE ENTRADA DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA Y SALIDA DE TROPAS NACIONALES DEL MISMO.

Modificada por la Ley N° 20.297 de 2008, constituye la concreción de los esfuerzos nacionales por regular de manera coordinada y sistematizada la institucionalidad vinculada con la participación nacional en operaciones de paz, mediante la inclusión de un párrafo destinado particularmente a regular esta materia, bajo el epígrafe “Normas especiales sobre salida de tropas para participar en Operaciones de Paz”, además de consignar un mecanismo ágil y periódico de información al Congreso Nacional y la creación de una Comisión Interministerial de Operaciones de Paz para asesorar en forma permanente a los ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional y servir de órgano de consulta y trabajo.

La participación de Chile en las operaciones de paz se basa en la comprensión de que a pesar que la seguridad nacional depende en lo esencial en su entorno estratégico más cercano, se han incrementados las relaciones de seguridad con otros actores internacionales y la gravitación de una agenda internacional menos ligada a una definición territorial de la seguridad.

El artículo 6º de la norma en análisis dispone expresamente que las tropas nacionales, sin perjuicio de las normas de derecho internacional, seguirán sujetas en el extranjero a las leyes y reglamentos vigentes en Chile.

C. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA EXTERIOR DEL ESTADO DE CHILE.

La Política Exterior de Chile se sustenta en los principios de respeto al derecho internacional; la promoción de la democracia y respeto a los derechos humanos y la responsabilidad de cooperar en el ámbito internacional.

D. CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR Y CÓDIGO PENAL.

Desde la perspectiva jurisdiccional, considerando la inmunidad que opera respecto del personal militar y policial desplegado en operaciones de paz, es aplicable el principio de extraterritorialidad de la ley penal, por medio del cual serán competentes para conocer de hechos que revistan caracteres de delitos acaecidos en el AOR “*el Juzgado Militar de Santiago, el Juzgado de la I Zona Naval o el Juzgado de Aviación con asiento en Santiago, según el caso*”, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 del CJM.

E. NORMATIVAS INSTITUCIONALES INTERNAS.

La circunstancia de encontrarse desplegado en una operación de paz fuera del territorio nacional, no significa en modo alguno abstraerse del cumplimiento de todas las normativas institucionales internas.

Así entonces, el Reglamento de Disciplina para las Fuerzas Armadas; el Reglamento de Disciplina para la Armada, el Reglamento de Investigaciones Sumarias Administrativas, el Reglamento de Uso de Distintivos y Condecoraciones, entre otros, se aplican íntegramente en lo que sean pertinentes, durante el despliegue de tropas en operaciones de paz.

F. AUTORIDAD MILITAR NACIONAL EN OPERACIONES DE PAZ.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Nº 20.424, que establece el Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional, el mando de las tropas y medios nacionales de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad que participen en misiones de paz corresponderá al Jefe del Estado Mayor Conjunto, quien será la Autoridad Militar Nacional para tales efectos.

Por tanto, dicha autoridad debe emitir algunos documentos matrices, como la Directiva de Operaciones y la Directiva de Coordinación Logística.

Deberá proponer además la documentación respectiva y los informes pertinentes para que el Presidente de la República efectúe la solicitud de salida o de prórroga de tropas al Senado de la República. La Autoridad Militar Nacional mantendrá el carácter de autoridad de coordinación administrativa y logística en la fase de sostenimiento y empleo, respecto de aquellos medios de las instituciones desplegadas en una operación de paz.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Nº 20.424, y en lo relativo a las operaciones internacionales de paz, al Estado Mayor Conjunto le corresponderán las siguientes funciones:

1. Proponer al Ministro el texto de los informes al Congreso Nacional sobre las políticas y planes de la defensa nacional, en aquellas materias que sean de su competencia.
2. Proponer al Ministro la doctrina y reglamentación conjunta y asegurar que la documentación institucional respectiva corresponda con aquellas.
3. Planificar, preparar, disponer y apoyar el entrenamiento conjunto de las Fuerzas Armadas.
4. Servir de órgano de asesoría y trabajo para la planificación y coordinación de las actividades de los medios chilenos que participen en misiones de paz.

CAPÍTULO III

PROCESO DE PLANIFICACIÓN EN OPERACIONES DE PAZ

I. PROCESO DE GESTACIÓN DE UNA OPAZ EN LA ONU.

Conforme al artículo uno de la Carta de Naciones Unidas, la Organización se funda con el propósito de “mantener la paz y seguridad internacionales”, adoptando todas las medidas necesarias para cumplirlo.

Dentro de las medidas, se ha establecido un proceso de planificación para OPAZ, el cual se inicia con un análisis de situación respecto a un país o zona donde la paz se vea amenazada, sea por factores internos o externos.

Este análisis de carácter estratégico, efectuado en el seno del Consejo de Seguridad y con participación del Secretario General y organismos especializados, determina la necesidad de continuar con el proceso de planificación, ya que los antecedentes (actores internos y externos en conflicto, diferencias religiosas, dimensión humanitaria, situación económica, derechos humanos, refugiados, desplazados, servicios básicos, entre otros) ameritan efectuar un proceso más detallado de la organización de una OPAZ y disponer su posterior desarrollo.

La siguiente etapa en el ámbito operacional, se ejecuta a nivel del DPKO (Departament Peacekeeping Operations) y DPA (Departament of Political Affairs), donde se procesan con mayor detalle los antecedentes que se tuvieron presentes en la fase anterior. De esta manera, se va determinando el tipo de misión por cumplir en el Área de Misión: control de cese del fuego, reestablecer la ley y el orden, protección de DD.HH., apoyo a elecciones, separación de fuerzas combatientes, retorno de refugiados, entre otras. El análisis centralizado de dichas misiones, va determinando el tipo de tropas que deben emplearse.

El ciclo de planificación continúa incorporando las posibles ideas de solución, aspectos políticos, de apoyo logístico, estratégicos, de seguridad, financieros, entre otros, de tal manera de ir conformando la forma global de cómo se dará cumplimiento al requerimiento efectuado o creado en el seno de la ONU.

En la fase final del proceso, se cuenta con el Mandato que considera aspectos de política, empleo de fuerzas apoyo a la misión, organización de la cadena de mando, Reglas de Enfrentamiento, Memorándum de Entendimiento y otras medidas de coordinación de tiempo, espacio, movimientos de personal, transporte, etc.

Establecida la magnitud de las fuerzas necesarias para cumplir el mandato, se hará el requerimiento de unidades o personal a los países que podrían aportar dichos medios, indicando además otros factores para que adopten sus respectivas resoluciones: país o zona de empleo, duración del mandato, otros países participantes, etc.

II. SECUENCIA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL.

El proceso parte con un requerimiento específico al Estado de Chile por parte del Secretario General de Naciones Unidas o de un Organismo Regional, solicitando la participación de fuerzas en una operación de paz. (Fig.1)

La ley Nº19.067 encarga a la Comisión Interministerial Defensa-Relaciones Exteriores, (creada por el Decreto Supremo Nº75 de 2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores), la asesoría permanente a los ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional en lo que diga relación con la participación de tropas nacionales en operaciones de paz y servir de órgano de consulta y trabajo. Recibido un requerimiento de participación, se convocará a la mencionada Comisión donde se analizará el escenario vigente, naturaleza del requerimiento específico y otras implicancias de una eventual participación. En esta comisión, participarán representantes de otros ministerios u organizaciones gubernamentales que tendrán injerencia en el desarrollo de las diversas fases de la operación de paz.

El Jefe del Estado Mayor Conjunto, informará el resultado del análisis técnico preliminar de operaciones de paz correspondiente, previa opinión a las instituciones de las Fuerzas Armadas.

Derivado del análisis efectuado acerca de la oportunidad y de las capacidades nacionales, los ministros de Defensa y de Relaciones Exteriores en conjunto emiten su opinión al Presidente de la República, quien de concordar con la conveniencia de participar, deberá solicitar al Senado su acuerdo para la salida de las tropas fuera del territorio de la República.

La solicitud que el Presidente de la Republica envía al Senado, debe contener:

- A. La exposición del mandato de la Organización de las Naciones Unidas o el requerimiento efectuado a Chile conforme al tratado vigente de que sea parte.
- B. Una explicitación de los objetivos perseguidos y del modo en que el interés nacional o la seguridad de la Nación se vean involucrados.
- C. El plazo por el que se hace la solicitud.
- D. Una exposición de las normas de empleo de la fuerza en el marco del mandato o solicitud.
- E. La descripción de las tropas a ser desplegadas.

- F. La organización del mando del contingente nacional y su equipamiento y material de apoyo.
- G. La estimación global del costo financiero de la participación nacional en la operación, incluidas las donaciones en dinero o especies a ser realizadas en la misión de paz, y las fuentes de su financiamiento.

Una vez autorizado por el Senado, el presidente de la Republica ordenará al ministro de Relaciones Exteriores, que imparta las instrucciones al Embajador de Chile en la sede de la Organización en Nueva York para las negociaciones con la Organización de Naciones Unidas.

Un aspecto que se concluye en la secuencia mencionada es la determinación del tipo de fuerzas que participarán, pudiendo ser estas de una sola Institución, de dos a más instituciones y si estas serán parte de una fuerza combinada.

La tarea de preparar operativamente y proveer los cuadros necesarios estará radicada en las instituciones de la Defensa Nacional y/o de Orden y Seguridad.

La instrucción específica de operaciones de paz y certificación nacional en cuanto a predespliegue para Operaciones de Paz estará a cargo del Centro Conjunto para Operaciones de Paz de Chile (CECOPAC).

El proceso establecido es secuencial en cuanto a los distintos niveles de autoridades que participan; sin embargo, los niveles de asesoría realizan un trabajo que se desarrolla en forma paralela y concurrente.

SECUENCIA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL

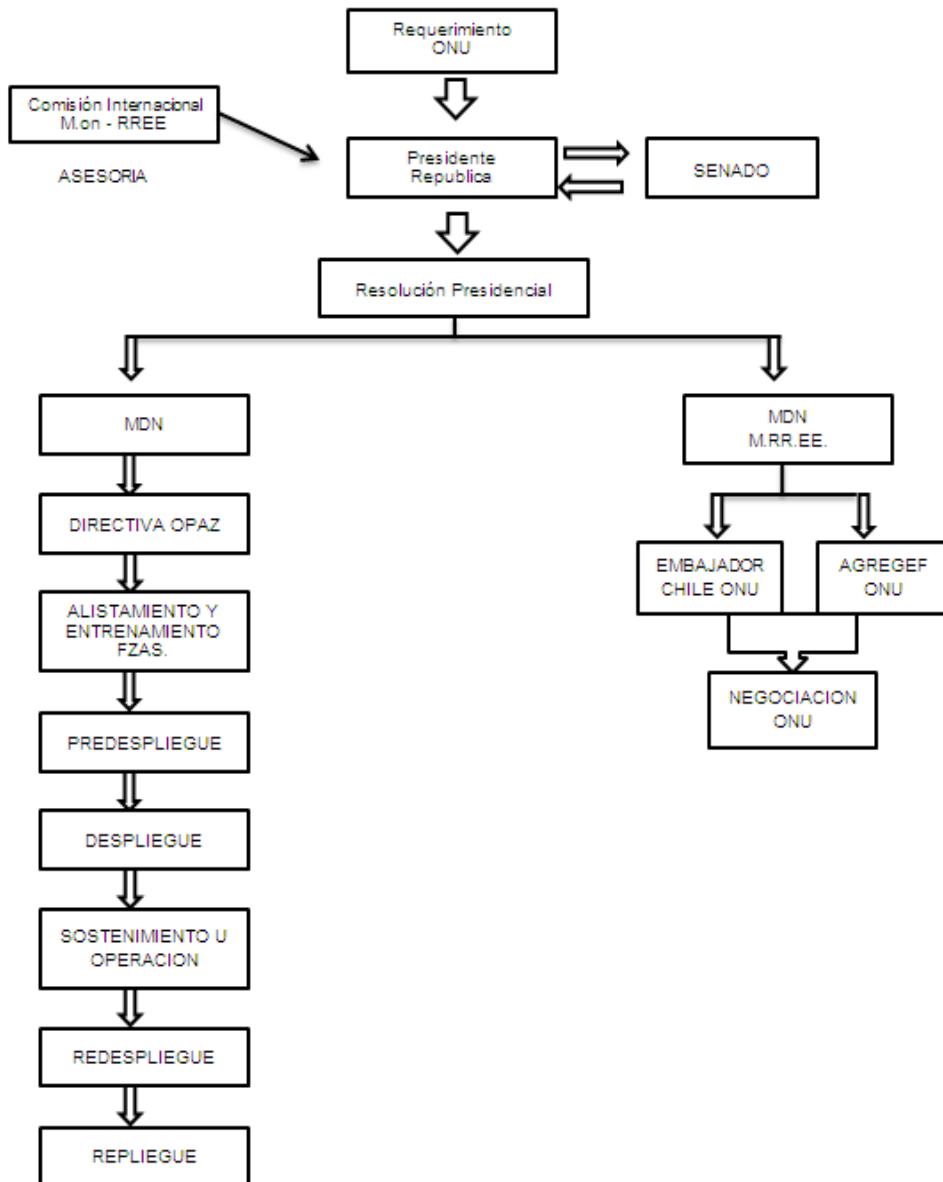


Fig.1 Secuencia de Planificación Nacional

III. RELACIONES DE MANDO.

El Mando Total de todos los participantes en una Operación de Paz fuera del territorio nacional, radica siempre en el Presidente de la República.

El Mando Operacional lo ejerce el Jefe del Estado Mayor Conjunto, en su rol de Autoridad Militar Nacional para operaciones de paz, de conformidad al artículo 27 de la Ley N°20.424, “Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional”.

El Control Operacional en el Área de Misión de las tropas chilenas lo ejerce el Comandante de la Fuerza o Comisionado de la Policía, designado por parte de Naciones Unidas u organismo internacional correspondiente, según se trate de fuerzas militares o policiales.

El Mando Táctico lo ejerce el Comandante Nacional con respecto a la unidad que conforma la fuerza de paz.

Autoridad de coordinación o National Senior Officer es la que ejerce el oficial chileno más antiguo desplegado en un Área de Misión con respecto a otras unidades chilenas desplegadas y que no están subordinadas, en materias administrativas y otras, no operativas, que requieran ser coordinadas por tener un efecto en la representación nacional ante otras FF.AA. o la ONU.

Tropa: de acuerdo al artículo 20 ley N° 19.067 se considera tropa todo el personal militar, armado o no e independiente de su número, organización o modalidad en que lo haga, que entre o salga del territorio nacional para el desempeño de actos de servicio. Este concepto también se aplica al personal de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública que salga del territorio nacional en los términos descritos en esta ley.

Además depende militar y administrativamente de la Autoridad Militar Nacional mientras se encuentre desplegado.

IV. DOCUMENTOS.

Autorizada la participación de medios militares y/o policiales en una determinada operación de paz o el término de esta, en lo general, se elaborarán los siguientes documentos matrices para el total o cada una de las fases que lo componen: predespliegue, despliegue, operación o sostenimiento, redespliegue y repliegue:

- A. Directiva del Ministro de Defensa Nacional para el inicio y repliegue de una operación de paz.
- B. Directiva de Operaciones de la Autoridad Militar Nacional.
- C. Directiva de Coordinación Logística de la Autoridad Militar Nacional.
- D. Directiva Institucional Logística.
- E. Orden de Operaciones del Jefe del Contingente Nacional.
- F. Órdenes y Disposiciones Subsidiarias.

V. PLANIFICACIÓN A NIVEL DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO Y DE LAS FUERZAS ARMADAS.

El proceso que se indica a continuación tiene como punto de partida la Directiva que imparte el Ministro de Defensa Nacional, donde se establecen las tareas, funciones, elementos de coordinación en tiempo y espacio, organización del mando y otros elementos que permiten iniciar el ciclo de planificación a nivel del EMCO de las Fuerzas Armadas, tanto al inicio como posteriormente.

El proceso de planificación en cuanto a su secuencia de apreciaciones, análisis, comparaciones, resoluciones, síntesis, planes por desarrollar con sus respectivos anexos o apéndices, documentos ejecutivos, entre otros, es el vigente y adoptado en cada una de las instituciones de las FF.AA. y EMCO, basado en el DNC 5-10 “Manual de Planificación Operacional de las Fuerzas Armadas”, en el cual se señala que “es suficientemente flexible como para permitir la planificación de operaciones militares conjuntas en cualquier circunstancia, tanto de guerra como distintas de la guerra (MOOTW)”.

Conforme a lo señalado en el párrafo precedente, en este capítulo, se determinan las actividades principales por desarrollar en cada función primaria o actividad en las fases de una operación de paz.

Una tarea que es transversal en el proceso de planificación y desarrollo de una OPAZ, en el EMCO y FF.AA., es la previsión de medidas por adoptar en la actividad intercultural en todas las fases de la operación (costumbres, idioma, religión, procesos, ONG, OO.II, otras fuerzas armadas y fuerzas de seguridad, entre otros, según la zona o país donde se cumplirá la misión).

VI. FASES DE UNA OPERACIÓN DE PAZ.

Conforme a la política de Naciones Unidas respecto a las fases de las operaciones de paz y de acuerdo a su aplicación en el caso nacional, a continuación se mencionan cada una de ellas indicando la duración en tiempo y espacio:

Predespliegue: corresponde a la planificación, organización y entrenamiento de la fuerza que comienza desde la difusión de la Directiva Ministerial hasta el momento de la subordinación del contingente a la Autoridad Militar Nacional.

Despliegue: corresponde al despacho y traslado de la tropa desde el territorio nacional al Área de Misión. Se inicia desde que la Autoridad Militar Nacional asume el mando del contingente hasta el traspaso del control operacional al comandante de las fuerzas desplegadas en la misión, manteniendo el mando la Autoridad Militar Nacional (JEMCO).

Operación o Sostenimiento: corresponde al período que abarca desde la llegada de las fuerzas al área de Misión hasta el embarque para su retorno al país. Es el apoyo logístico y administrativo que se debe otorgar a la unidad desplegada en el cumplimiento de sus funciones.

Redespliegue: corresponde a la rotación de fuerzas desplegadas y considera tanto a las tropas que salen desde territorio nacional como aquellas que son reemplazadas en el área de misión. Abarca desde la salida del territorio nacional, relevo en el área de misión y regreso de las tropas relevadas, y traspaso del mando operacional de la Autoridad Militar Nacional a las Fuerzas Armadas en territorio nacional.

Repliegue: corresponde al término de la Misión, ya sea por decisión nacional, de Naciones Unidas u otra organización internacional que se encuentre dirigiendo la misión. Abarca desde el traspaso del mando operacional de la Autoridad Militar Nacional a las instituciones de las FF.AA., incluyendo todos los medios humanos y materiales que regresan al país.

Es de normal requerimiento de las Naciones Unidas que en el primer despliegue operacional, sean autosustentables por un período de 180 días, lo que implicará el uso de transporte y equipos temporales hasta que la organización de acuerdo al MOU vigente, habilite las instalaciones y disponga los equipos de apoyo definitivos, si correspondiere.

VII. TAREAS POR FASE EN LAS FUNCIONES PRIMARIAS DEL MANDO Y OTRAS ACTIVIDADES FUNDAMENTALES EN LA PLANIFICACIÓN DE LAS OPAZ A NIVEL DEL EMCO Y FF.AA.

A. PERSONAL.

1. Estado Mayor Conjunto.

En las distintas fases de una OPAZ, deberá realizar estas tareas:

a. Predespliegue.

- Conforme al requerimiento del organismo internacional, estudiar analizar y definir en coordinación con las FF.AA. el tipo de unidad por desplegar.
- Estudiar, analizar y proponer las observaciones, si es del caso, al Estatuto de las Fuerzas (SOFA) suscrito entre la ONU u Organismo Regional y el país anfitrión.
- Determinar la descripción de perfiles y cargos.
- Remitir las relaciones definitivas de personal y solicitudes de ingreso al área de misión a la organización internacional respectiva.
- Coordinar con las instituciones las actividades por realizar en la fase de despliegue.

- Determinar procedimientos administrativos y de personal, entre otros:
 - Dotaciones de personal.
 - Disciplina de Ley y Orden. (Código de Justicia Militar, Reglamento de Disciplina de las Fuerzas Armadas, Código de Conducta de Naciones Unidas u otra organización).
 - Atención espiritual en el área de Misión.
 - Asesoría Jurídica en el área de Misión.
 - Sistema de Correos.
 - Procedimiento de relevos de mandos y unidades
 - Procedimientos de permisos, feriados legales y licencias
 - Sistema de repatriaciones (disciplinarias, médicas y compasivas)
 - Elaborar y difundir el documento anexo a la Directiva del JEMCO a las instituciones con las materias señaladas precedentemente.
 - Canal técnico con Carabineros y la PDI, si correspondiere.
- b. Despliegue.
Despedida del personal y asunción del mando de la Autoridad Militar Nacional.
- c. Operación o sostenimiento.
 - Mantener actualizada la situación del personal desplegado.
 - Coordinar con las instituciones el cumplimiento de los apoyos en cuanto a personal, administración y bienestar.
 - Coordinar con las instituciones el relevo de las fuerzas.
 - Coordinar con las instituciones de las FF.AA. y disponer los cambios de personal en cantidad y especialidad que se requieran, de acuerdo a la evolución de la misión (modificaciones al MOU).
- d. Redespliegue.
Recepción del personal y entrega del mando de la Autoridad Militar Nacional a las respectivas instituciones.
- e. Repliegue.
 - Ejecutar en coordinación con las FF.AA. todas aquellas materias que se refieran al término de la Misión.
 - En coordinación con las Fuerzas Armadas desarrollar e implementar todas aquellas actividades que requieran de accionar interinstitucional para el apoyo al personal necesarias en su reinserción social y laboral.

2. Fuerzas Armadas.

En las distintas fases de una OPAZ, deberán realizar las tareas que se detallan a continuación:

a. Predespliegue.

- Organización de la unidad conforme a solicitud de ONU u otros Organismos Regionales.
- Selección del Personal conforme a perfiles establecidos.
- Revistas y controles del personal.
- Establecer políticas de apoyo administrativo y de personal de conformidad con los lineamientos del EMCO, entre otros:
 - Dotaciones.
 - Disciplina de Ley y Orden.
 - Tramitación de pasaportes, visas y demás documentos relativos a la Misión.
 - Correos (Valija Diplomática).
 - Relevos de mandos y unidades.
 - Permisos, feriados legales y licencias.
 - Repatriaciones (disciplinarias, médicas y compasivas).
 - Sistema de apoyo familiar.
 - Regular sistema de calificación del personal.
 - Atención espiritual.

b. Despliegue.

- Remitir al Estado Mayor Conjunto un registro de los datos personales de cada integrante de las fuerzas nacionales, incluyéndose en ellas a lo menos; su unidad de origen, estado civil, domicilio de familiares, seguros, grupo sanguíneo y vacunas.
- Organizar una “Oficina de Atención Familiar”, de carácter temporal, la cual tendrá por finalidad coordinar las acciones de bienestar social para la familia del personal desplegado, conforme a los procedimientos institucionales y a los procedimientos de Naciones Unidas. Asimismo, mantener permanente contacto con los familiares del personal desplegado, ante cualquier requerimiento.

c. Operación o Sostenimiento.

- Los relevos extraordinarios de personal serán coordinados con la Autoridad Militar Nacional.
- Proveer los elementos necesarios para el adecuado esparcimiento del personal desplegado.
- Mantener el parte de fuerza actualizado.

- d. Redespliegue.
 - Concurrir a la recepción de las tropas que regresan al país.
 - Realizar los exámenes de salud que correspondan con el fin de determinar sus condiciones para regresar a sus labores habituales en sus instituciones
 - Ejecutar el traslado a sus unidades de origen.
- e. Repliegue.
 - Ejecutar en coordinación con el EMCO todas aquellas materias que se refieran al término de la Misión.
 - Desarrollar e implementar todas aquellas actividades de apoyo al personal que sean necesarias para su reinserción social y laboral.

B. INTELIGENCIA.

1. Estado Mayor Conjunto.

En las distintas fases de una OPAZ, deberá realizar estas tareas:

a. Predespelgue.

- Obtener, procesar y difundir la inteligencia del Área de Operaciones con la oportunidad que se requiera para un adecuado proceso de toma de decisiones.
- Establecer los procesos de actualización de la información.
- Solicitar información disponible a otras organizaciones gubernamentales.
- Solicitar información a organismos internacionales.
- Coordinar la realización de reconocimiento al área de misión con la organización internacional que la dirige.
- Disponer los estudios de seguridad correspondientes a las instalaciones destinadas para las tropas nacionales en el área de misión, proporcionadas por la organización internacional que dirige la misión.
- Disponer las medidas de seguridad para el personal, comunicaciones, instalaciones, documentación, material y equipos durante la operación.

b. Despliegue.

Actualizar a las unidades sobre la inteligencia en el área de misión con la información procesada que se ha recibido desde las unidades desplegadas o en los reconocimientos previos.

- c. Operación o Sostenimiento.
 - Analizar y procesar la información recibida desde las unidades desplegadas y otras organizaciones gubernamentales para transformarla en información útil.
 - Apoyar a las unidades desplegadas con información procesada.
 - Solicitar a las unidades y/o individuos desplegados, informes periódicos de inteligencia de su área de misión, siempre y cuando ello no transgreda las normas de seguridad de la misión.
 - d. Redespliegue.
 - Actualizar a las unidades que se despliegan sobre la inteligencia en el área de misión con la información procesada que se ha recibido desde las unidades desplegadas.
 - Analizar los informes periódicos de misión para obtener información de inteligencia.
 - e. Repliegue.
Analizar y procesar la información recibida desde las unidades desplegadas para transformarla en información útil.
2. Fuerzas Armadas.
En las distintas fases de una OPAZ, deberán realizar las tareas que se detallan a continuación:
- a. Predespliegue.
 - Solicitar la inteligencia del Área de Operaciones al EMCO y difundirla.
 - Establecer los procesos de actualización de la información institucionales.
 - Solicitar, obtener y procesar información disponible a otras organizaciones gubernamentales.
 - Solicitar, obtener y procesar información a organismos internacionales mediante fuentes abiertas.
 - Actualizar a los mandos y medios de inteligencia sobre la situación en el área de misión.
 - b. Despliegue.
Cumplimiento de las medidas de seguridad para el traslado al área de misión.
 - c. Operación o Sostenimiento.
 - Continuar analizando y procesando la información recibida desde el EMCO.

- Continuar apoyando a las unidades desplegadas con medios de búsqueda de información, de acuerdo a lo coordinado por el EMCO.
- d. Redespliegue.
 - Actualizar a los mandos y medios que se despliegan sobre la situación en el área de misión.
 - Analizar los informes de misión de las unidades relevadas para obtener inteligencia.
- e. Repliegue.
Analizar y procesar la información recibida desde las unidades replegadas para transformarla en inteligencia.

C. OPERACIONES.

1. Estado Mayor Conjunto.

En las distintas fases de una OPAZ, deberán realizar las tareas que se detallan a continuación:

- a. Predespliegue.
 - Coordinar con el Ministerio de Defensa y Ministerio de RR.EE. la presentación de las notas verbales.
 - Coordinar con las instituciones la preparación de los antecedentes de los medios por emplear, presentarlos a la ONU y/u otro organismo internacional o regional en cada operación de paz en que participarán las fuerzas armadas.
 - Designar el equipo negociador nacional liderado por personal del EMCO y asesores técnicos institucionales en aquellas materias que se requieran.
 - Participación para la elaboración y posterior revisión del MOU, LOA y/o acuerdo técnico para despliegue de tropas
 - Reconocimientos al área de misión.
 - Proponer Directiva de preparación del MDN.
 - Elaborar y difundir la Directiva de Ejecución del EMCO.
 - Programar, coordinar y disponer las fechas del despliegue con las Instituciones y organización internacional que dirige la misión.
 - Coordinar y disponer las fechas de entrenamiento conjunto (cuando corresponda).
 - Establecer los tiempos requeridos para las distintas actividades.
 - Establecer las prioridades de despliegue.
 - Coordinar los cursos de predespliegue con las instituciones de la Defensa y el CECOPAC.
 - Disponer a las unidades y o individuos desplegados el envío de informes periódicos.

- b. Despliegue.
Despedida del personal y asunción del mando de la Autoridad Militar Nacional.
- c. Operación o Sostenimiento.
 - Difundir órdenes o modificar la directiva ante el surgimiento de nuevas tareas o cambios de situación en el área de misión.
 - Mantener el Mando Operacional para la resolución de situaciones especiales o extraordinarias que sean informadas por los Comandantes de Unidades o individuos desplegados, mientras estén cumpliendo una misión de paz en territorio extranjero.
 - Elaborar y proponer prórroga de extensión de permanencia de tropas en misiones de paz.
 - Emitir disposiciones para la ejecución del Redespliegue.
 - Disponer a los comandantes de tropas desplegadas individuales o colectivo, emitir informes periódicos de la situación de la unidad, pudiendo remitir copia informativa a sus respectivas instituciones.
- d. Redespliegue.
 - Solicitar a la organización internacional patrocinadora los itinerarios para efectuar el relevo de unidades en el área de misión.
 - Recepción del personal y entrega del mando de la Autoridad Militar Nacional a las respectivas instituciones
- e. Repliegue.
 - Ejecutar la Orden de Repliegue de la Autoridad Militar Nacional en caso de término de la misión.
 - Recepción del personal y entrega del mando de la Autoridad Militar Nacional a las respectivas instituciones.

2. Fuerzas Armadas.

En las distintas fases de una OPAZ, deberán realizar las tareas que se detallan a continuación:

- a. Predespliegue.
 - Coordinar con el EMCO la preparación de los antecedentes de los medios en la participación Nacional de cada operación de Paz para presentarlos a la ONU y/u otro organismo internacional o regional.
 - Designar asesores técnicos para integrar el equipo negociador nacional, liderado por personal del EMCO.
 - Participar en la elaboración y posterior revisión del MOU, LOA y/o acuerdo técnico para despliegue de tropas.

- Participar en reconocimientos al área de misión, conforme a disposiciones del EMCO.
 - Coordinar con el EMCO las fechas del despliegue de las unidades.
 - Coordinar con el EMCO las fechas de entrenamiento conjunto (cuando corresponda).
 - Establecer los tiempos requeridos para las distintas actividades.
 - Coordinar los cursos de Predespliegue con el EMCO y el CECOPAC.
 - Emitir Directiva de iniciación de las Instituciones.
 - Disponer y coordinar la concentración de todos los medios institucionales.
 - Designación de oficiales delegados institucionales ante el EMCO.
- b. Despliegue.
Entrega del mando operacional de las tropas por desplegar a la Autoridad Militar Nacional.
- c. Operación o Sostenimiento.
– Informar al EMCO todas aquellas novedades o materias que hagan recomendable efectuar cambios en las órdenes o directivas vigentes.
- Todo requerimiento de información operacional debe ser canalizado a través del EMCO, con copia informativa a las instituciones.
- Emitir disposiciones para la ejecución del Redespliegue.
- En base a las lecciones aprendidas o informes emitidos por el EMCO, modificar la preparación y entrenamiento del personal que deba ser desplegado, cuya responsabilidad es institucional.
- d. Redespliegue.
– Recepción del personal que finaliza la misión y traspaso del mando de la Autoridad Militar Nacional a las instituciones.
- Emitir disposiciones para la recepción de la tropa que regresa del área de misión.
- Establecer los tiempos requeridos para las distintas actividades institucionales de los individuos o unidades, una vez arribadas al país.

- e. Repliegue.
 - Recepción del personal que finaliza la misión y traspaso del mando de la Autoridad Militar Nacional a las instituciones.
 - A base de la orden de repliegue de la Autoridad Militar Nacional, emitir las propias disposiciones.
 - Establecer los tiempos requeridos para las distintas actividades administrativas posterior al repliegue.

D. LOGÍSTICA.

1. Estado Mayor Conjunto.

En las distintas fases de una OPAZ, deberán realizar las tareas que se detallan a continuación:

- a. Predespliegue.
 - Emitir documento ejecutivo logístico anexo al documento matriz.
 - En coordinación con las FF.AA., determinar las necesidades de equipamiento especial no orgánico que se deba adquirir para el período de autosustentabilidad de las fuerzas.
 - Coordinar, disponer y trasladar el material y equipo al área de misión.
 - Brindar la asesoría logística necesaria al equipo negociador con la organización patrocinadora de la misión para la elaboración y revisión del MOU y LOA.
 - Solicitar a la organización patrocinadora la autorización de ingreso de los medios de transporte desde Chile a la respectiva área de misión para el traslado del material y equipo.
 - Disponer la fecha y hora para el traslado del personal al puerto o aeropuerto de embarque.
 - Disponer el lugar y fecha para el embarco del material que se traslada por vía marítima o aérea.
 - Disponer el oportuno envío del material para que este se encuentre en el área de misión antes de la llegada de la tropa.
 - Normar los procedimientos y tramitación aduanera que se considera en Comercio Exterior, licitando oportunamente el medio de transporte que se utilizará.
 - Elaborar las órdenes de embarque y documentación pertinente para el despacho de la carga y el material.
 - En coordinación con los oficiales de enlace institucionales, elaborar la carpeta por cada embarque hacia el área de misión para coordinar el alistamiento de la carga en los centros de acopio de las instituciones.

- Desarrollar una base de datos de proveedores y embarcadores para los siguientes aspectos: adquisiciones, concentración, empresa transporte, documentación, listas de carga, proceso aduanero, control de elementos de los manifiestos de carga, tratamiento y traslado de carga de tratamiento especial por su riesgo (IMO, por vía marítima y Aérea).
 - En coordinación con las FF.AA., crear sistemas de mantenimiento de todo el material y equipo desplegado.
- b. Despliegue.
- Presentación de la documentación reglamentaria y aforo físico del material por parte del EMCO al SAG y Servicio Nacional de Aduanas.
 - Despacho de la carga al área de misión.
 - Entrega de bastimentos a las unidades desplegadas, previo cumplimiento de trámites legales en el país anfitrión.
- c. Operación o Sostenimiento.
- Coordinar con las FF.AA. los requerimientos de envío y carga normal o extraordinario al área de misión en el transcurso de esta fase.
 - Coordinar con las FF.AA. el oportuno envío de las comisiones interventoras de las respectivas instituciones para las entregas por cambio de unidades y mandos desplegados.
 - Actualización de manifiestos de carga con peso y volúmenes para el repliegue (actualizar cada tres meses).
 - Coordinaciones para el repliegue de material sin uso.
 - En coordinación con las FF.AA., disponer a las tropas desplegadas la entrega de aquellos elementos no militares que se encuentran de baja a la organización patrocinadora en el área de la misión.
 - Disponer la remisión de informes periódicos del estado del material desde el área de misión.
 - Remisión oportuna de la documentación correspondiente para el desaduanamiento de la carga que ingrese o salga del área de misión.
 - Disponer los procedimientos para las evacuaciones y recambio de material militar, solicitando las autorizaciones y documentos oficiales del país para la salida del material, documentación, manifiestos de carga, proceso de aduana.
- d. Redespliegue.
- Planificar los medios para el traslado (marítimo, aéreo).
 - Definir y determinar los medios e inventarios que regresan.
 - Determinar cubicaje, pesos y volúmenes (elaboración de manifiestos de carga preliminar).

- Cotizar el material para embalaje.
 - Solicitar medios y elementos para fumigar la carga.
 - Solicitar la confección de los certificados de fumigación de la carga.
 - Considerar y disponer los elementos para almacenamiento de la carga (contenedores, cajas, etc.).
 - Definir y disponer al personal a cargo del proceso de alistamiento y embalaje de la carga.
 - Disponer los trabajos de preparación de la carga (considerar una correcta rotulación e identificación de lugares donde se depositará).
 - Disponer una correcta estiba y afincamiento de la carga.
 - Definir lugares de concentración de la carga.
 - Considerar medios para el traslado local de la carga.
 - Elaborar el respectivo plan de embarque (secuencia de la carga, etc.)
 - Disponer la identificación de la carga IMO.
 - Definir y disponer el personal que viajará junto a la carga (conductores, etc.).
 - Coordinar los medios necesarios para la carga (grúas en puerto y otros medios si se realiza por vía aérea).
 - Elaborar la documentación (manifiestos de carga modelo UN, documentación aduanera, permisos).
 - Coordinar los medios para el traslado (en el país) hasta los lugares de concentración de la carga.
 - Elaborar la documentación aduanera.
 - Disponer los trámites de internación de la carga.
- e. Repliegue.
- Elaborar calendario de actividades por realizar (considerar tiempo y actividad).
 - Elaboración de listado de elementos que se darán de baja y quedarán en el área de misión.
 - Solicitar los permisos a ONU para la baja de elementos en el área de misión.
 - Entregar a ONU el material de desecho para su destrucción (neumáticos, aceites, etc.).
 - Planificar los medios para el traslado (marítimo, aéreo).
 - Definir y determinar los medios e inventarios que regresan.
 - Determinar cubicaje, pesos y volúmenes (elaboración de manifiestos de carga preliminar).
 - Cotizar el material para embalaje.
 - Solicitar medios y elementos para fumigar la carga.
 - Solicitar la confección de los certificados de fumigación de la carga.

- Considerar y disponer los elementos para almacenamiento de la carga (contenedores, cajas etc.).
- Definir y disponer el personal a cargo del proceso de alistamiento y embalaje de la carga.
- Disponer los trabajos de preparación de la carga (considerar una correcta rotulación e identificación de lugares donde se depositará la carga Contenedor 1-2, etc.).
- Disponer una correcta estiba y afianzamiento de la carga.
- Definir lugares de concentración de la carga.
- Considerar medios para el traslado local de la carga.
- Elaborar el respectivo plan de embarque (secuencia de la carga, etc.).
- Disponer la identificación de la carga IMO.
- Definir y disponer el personal que viajará junto a la carga (conductores, etc.).
- Coordinar los medios necesarios para la carga (grúas en Puerto y otros medios si se realiza por vía aérea).
- Elaborar la documentación (manifiestos de carga modelo UN, documentación aduanera, permisos).
- Coordinar los medios para el traslado (en el país) hasta los lugares de concentración de la carga.
- Elaborar la documentación aduanera.
- Disponer los trámites de internación de la carga.

2. Fuerzas Armadas.

En las distintas fases de una OPAZ, deberán realizar las tareas que se detallan a continuación:

a. Predespliegue.

- Emitir Directiva Logística Institucional u otros documentos conforme a doctrina institucional.
- En coordinación con el EMCO, determinar las necesidades de equipamiento especial no orgánico que se deba adquirir para el período de autosustentabilidad de las fuerzas (desde los primeros seis meses de misión).
- Disponer y trasladar el material y equipo al área dispuesta para la concentración de los medios.
- Brindar la asesoría logística necesaria al equipo negociador con la organización patrocinadora de la misión para la elaboración y revisión del MOU y LOA.
- Cumplir los procedimientos y tramitación aduanera que se considera en Comercio Exterior.
- Remitir al EMCO la documentación pertinente para el despacho de la carga y el material.
- En coordinación con el EMCO, crear sistemas de mantenimiento de todo el material y equipo desplegado.

b. Despliegue.

- Entregar al EMCO la documentación reglamentaria para el aforo físico del material al SAG y Servicio Nacional de Aduanas.
- En coordinación con el EMCO, materializar el despacho de la carga al área de misión.
- Recepción y distribución de bastimentos a las unidades desplegadas.
- Disponer la fecha y hora para el traslado del personal al puerto o aeropuerto de embarque.

c. Operación o Sostenimiento.

- Coordinar con el EMCO los requerimientos de envío de carga normal o extraordinario al área de misión en el transcurso de esta fase.
- Coordinar con el EMCO el envío de las comisiones interventoras de las respectivas instituciones para las entregas por cambio de unidades y mandos desplegados.
- Coordinar con el EMCO el repliegue de material sin uso desde el área de misión.
- Informar al EMCO el listado de material no militar de baja o en desuso que será entregado a la organización patrocinadora en el área de misión (Trash Unit).
- Solicitar al EMCO la remisión de informes periódicos del estado del material desde el área de misión.
- Requerir al EMCO las evacuaciones y recambio de material militar institucional desplegado.
- En coordinación con el EMCO, determinar la factibilidad de contratar servicios externos de mantenimiento u otros que se requieran para el apoyo a las fuerzas desplegadas.
- Entrega al EMCO de la documentación reglamentaria para el aforo físico del material al SAG y Servicio Nacional de Aduanas.
- Recepción y distribución de bastimentos a las unidades desplegadas.
- Cumplir los aspectos sanitarios para la entrada y salida de carga de territorio nacional.
- Mantener actualizadas las listas de inventario del material desplegado en el área de misión, remitiendo copia de estas al EMCO.
- Conforme a las políticas de mantenimiento del EMCO, crear o implementar sistemas de mantenimiento de todo el material desplegado: grupos electrógenos, contenedores Freezer, aires acondicionados, vehículos, maquinaria, mantenimiento y recarga de extintores, mejoramiento sistemas de habitabilidad, habilitación de sistemas de bienestar entre otros.

- Efectuar la preparación y remisión de solicitudes de repuestos y bastimentos con las unidades desplegadas.
 - Con las fuerzas desplegadas, confeccionar manifiestos de carga, peso y volúmenes para el repliegue (actualizar cada tres meses).
- d. Redespliegue.
- Definir y determinar los medios e inventarios que regresan, calculando su cubicaje, pesos y volúmenes para almacenamiento de la carga (contenedores, cajas, etc.).
 - Disponer los trabajos de preparación de la carga (considerar una correcta rotulación e identificación de lugares donde se depositará la carga.)
 - Elaborar el respectivo plan de embarque (secuencia de la carga, etc.).
 - Disponer la identificación de la carga IMO.
 - Disponer el personal que viajará junto a la carga (cuando se requiera).
 - Elaborar la documentación (manifiestos de carga modelo UN, documentación aduanera, permisos) y remitir al EMCO.
 - Acopiar, alistar, paletizar y entregar al EMCO la carga que debe enviarse al área de misión, informando cubicaje, pesos y volúmenes (elaboración de manifiestos de carga preliminar).
 - Rotular e informar adecuadamente la carga IMO.
 - En conjunto con el EMCO, coordinar los medios para el traslado (en territorio nacional) hasta los lugares de concentración de la carga.
- e. Repliegue.
- Elaboración y remisión al EMCO del listado de elementos no militares que se darán de baja y quedarán en el área de misión.
 - Disponer el personal que viajará junto a la carga (si se requiere).
 - En conjunto con el EMCO, elaborar el calendario de repliegue.
 - Con las unidades desplegadas, entregar a ONU el material de desecho para su destrucción (neumáticos, aceites, etc.).
 - En coordinación con el EMCO, definir y determinar los medios e inventarios que regresan y su prioridad.
 - Recepcionar en territorio nacional por parte del EMCO, la totalidad del material de cargo institucional de acuerdo a listados e inventarios.

E. FINANZAS.

1. Estado Mayor Conjunto.

En las distintas fases de una OPAZ, deberán realizar las tareas que se detallan a continuación:

a. Predespliegue.

- Otorgar asesoría respecto de la conveniencia y alcances en la adopción de la modalidad financiera para el despliegue de medios nacionales en la operación de paz de que se trate (Wet List o Dry List.).
- Integrar si se requiere, el equipo de negociación nacional para los aspectos financieros de los MOU y las LOA con la organización patrocinadora de la misión (ONU, UE, OTAN, acuerdos regionales u otras).
- Administrar los recursos financieros asignados por el MDN para la organización y funcionamiento de una operación de paz determinada.
- Asignar oportunamente los recursos financieros a las instituciones para la materialización de la operación de paz por desarrollar.

b. Despliegue.

- Disponer la asignación de los recursos económicos necesarios para asegurar el funcionamiento de las unidades.
- Contratar y cancelar los servicios que se requieran para asegurar el despliegue de las unidades.

c. Operación o Sostenimiento.

- Confeccionar la proyección del presupuesto anual para el sostenimiento de la participación nacional en operaciones de paz.
- Administrar el “Fondo para Operaciones de Paz” para el sostenimiento de medios nacionales desplegados en operaciones de paz.
- Elaborar los estados financieros periódicos que se requieren de acuerdo a la legislación vigente.
- Gestionar ante la organización patrocinadora de la misión los reembolsos y reclamos cuando corresponda, de acuerdo a la negociación acordada (MOU).

- d. Redespliegue.
 - En coordinación con las instituciones, disponer los cambios de asignación presupuestaria cuando corresponda, por cambio de unidades, equipos u otros en el área de misión.
 - Recepcionar los reembolsos de parte de la organización patrocinadora.
 - e. Repliegue.
 - Participar en la negociación con la organización patrocinadora para requerir las compensaciones o indemnizaciones cuando corresponda al término de la misión.
 - Disponer los recursos financieros para el traslado del personal y material desplegado.
2. Fuerzas Armadas.
- En las distintas fases de una OPAZ, deberán realizar las tareas que se detallan a continuación:
- a. Predespliegue.
 - Brindar la asesoría técnica financiera necesaria al equipo negociador con la organización patrocinadora de la misión para la elaboración y revisión del MOU y LOA.
 - Administrar los recursos financieros asignados por el EMCO para la materialización de la operación de paz por desarrollar.
 - b. Despliegue.

Contratar y cancelar los servicios que se requieran en territorio nacional para asegurar el despliegue de las unidades.
 - c. Operación o Sostenimiento.
 - Elaboración y remisión al EMCO de los anteproyectos de presupuestos anuales para el sostenimiento de sus medios en operaciones de paz.
 - Administración de los “Fondos para Operaciones de Paz” institucionales, asignados por el EMCO para el sostenimiento de medios nacionales desplegados en operaciones de paz.
 - Elaborar los estados financieros periódicos que se requieren de acuerdo a la legislación vigente.
 - d. Redespliegue.
 - En coordinación con el EMCO, efectuar los cambios de asignación presupuestaria cuando corresponda por cambio de unidades, equipos u otros en el área de misión.
 - Asignar los recursos financieros requeridos para la cancelación de imprevistos a las unidades desplegadas.

e. Repliegue.

- Brindar la asesoría técnica financiera necesaria al EMCO en la negociación para requerir las compensaciones o indemnizaciones cuando corresponda, al término de la misión.
- Disponer los recursos financieros para el traslado del personal y material desplegado, desde los puertos o aeropuertos de entrada a sus cuarteles.

F. TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA.

1. Estado Mayor Conjunto.

En las distintas fases de una OPAZ, deberá realizar las tareas que se detallan a continuación:

a. Predespliegue.

- Emitir documento ejecutivo anexo al documento matriz.
- Efectuar la determinación de necesidades y obtención de los medios materiales para establecer un sistema de comunicaciones inalámbrico e Internet para las fuerzas participantes.
- Coordinar con las instituciones de las FF.AA. el uso de material de telecomunicaciones disponibles para las fuerzas participantes.
- Desarrollar el Plan de Mantenimiento, reposición y reemplazo del material requerido para el cumplimiento de la misión por el tiempo de duración de esta.
- Prever el establecimiento de los siguientes enlaces: con la Autoridad Militar Nacional, con las instituciones de origen, con el Jefe del Contingente Nacional, entre las agrupaciones, entre sus propios medios y con sus grupos familiares.
- Con las instituciones, coordinar la instalación o uso de redes informáticas institucionales para el tráfico de información administrativa con las unidades por desplegar.

b. Despliegue.

- Disponer el envío de los medios de comunicaciones necesarios para el cumplimiento de la misión.
- Activar los sistemas de comunicaciones e informáticos para el enlace con las unidades desplegadas.

c. Operación o Sostenimiento.

- Apoyar técnica y económicamente el mantenimiento de los enlaces con las unidades desplegadas.
- Con las Instituciones, coordinar el oportuno envío de repuestos o equipos de reemplazo si amerita.

- Equipos de comunicaciones VHF/UHF-FM, AM: estos sistemas serán usados como el medio primario de comunicaciones de radio con subunidades y subelementos del contingente que está en un entorno táctico o móvil y, por lo tanto, incapaz de comunicarse por vía telefónica. Si bien los equipos de comunicaciones VHF/UHF-FM, AM pueden ser usados por el contingente como mecanismo alternativo al teléfono, este tipo de uso en sí mismo no es una razón suficiente del reembolso. Así, el reembolso estará basado en las siguientes consideraciones:
 - Mantener una red de mando y control a nivel de sección o escuadrilla;
 - Mantener una red administrativa;
 - Mantener una red de patrullaje y seguridad desmontada o una red montada alternativa;
 - Mantener un stock suficiente de partes y piezas de recambio para apoyar operaciones de reparación o reemplazo de equipo defectuoso.
 - El equipamiento por reembolsar se basa en equipos de mano portátiles de banda civil (norma ONU).
 - El reembolso estará basado en la cantidad de personal autorizado en las subunidades y los subelementos del contingente, operando dentro de las áreas de operaciones más allá de la gama de VHF/UHF-FM; AM, de conformidad con los siguientes estándares:
 - Comunicarse con subunidades y subelementos del contingente que están en operaciones tácticas o móviles y así incapaces de comunicarse vía teléfono, y más allá de la gama de los sistemas de comunicación VHF/UHF-FM, AM.
 - Proporcionar una red fija de mando y control HF.
 - El contingente utilizará el teléfono como su medio primario de comunicaciones internas. El cuartel general de la unidad y las unidades dependientes dentro de las posibilidades técnicas reinantes en el área de misión, deberían implementar un sistema alámbrico telefónico que permita maximizar el empleo de comunicaciones.
- d. Redespliegue.
Disponer y coordinar la rotación, reparación y reemplazo de los medios de comunicación y computación desplegados.
- e. Repliegue.
Coordinar y disponer el retiro de los medios de comunicación y computación desplegados.

2. Fuerzas Armadas.

En las distintas fases de una OPAZ, deberán realizar las tareas que se detallan a continuación:

a. Predespliegue.

- Emitir documento ejecutivo de comunicaciones e informática.
- En coordinación con el EMCO, disponer los medios requeridos para establecer y asegurar las comunicaciones con las unidades desplegadas.
- Disponer la capacitación del personal para la operación de los equipos desplegados.
- En coordinación con el EMCO, disponer el envío de los medios de comunicaciones e informáticos necesarios para el cumplimiento de la misión.
- En coordinación con el EMCO, supervisar la calidad y oportunidad del enlace computacional.
- Adoptar las medidas pertinentes para asegurar el enlace mediante el uso de redes institucionales con las unidades desplegadas.
- En coordinación con el EMCO, efectuar la contratación o adquisición de los servicios que permitan disponer de señal satelital de televisión chilena en el área de misión.

b. Despliegue.

En coordinación con el EMCO, disponer el envío de los equipos de comunicaciones e informáticos necesarios para el cumplimiento de la misión.

c. Operación y Sostenimiento.

- Apoyar técnica y económicamente el mantenimiento de los enlaces con las unidades desplegadas.
- Cuando la situación lo aconseje, disponer el envío de comunicaciones tácticas para asegurar el enlace de las unidades institucionales.
- En coordinación con el EMCO, remitir oportunamente repuestos, componentes o equipos a las unidades desplegadas para asegurar el enlace.
- Mediante el uso de redes institucionales, mantener informado al personal de las materias administrativas propias de cada organización.
- Proveer el personal técnico idóneo para la manipulación y mantención de los equipos de comunicación provistos para la misión que se desarrollará.

d. Redespliegue.

Disponer la reparación y reemplazo de los medios de comunicación desplegados.

e. Repliegue.

En coordinación con el EMCO, disponer el retiro de los medios desplegados.

G. MANDO Y CONTROL.

1. Estado Mayor Conjunto.

En las distintas fases de una OPAZ, deberá realizar las tareas que se detallan a continuación:

a. Predespliegue.

- Emitir documento ejecutivo anexo al documento matriz.
- En coordinación con las FF.AA. y de acuerdo a los medios desplegados, definir la cadena de mando en el área de misión.
- Disponer la conformación de la organización nacional que supervigilará las unidades desplegadas.
- Disponer los niveles de autoridad para el proceso de toma de decisiones en la cadena de mando, y la forma de control que la Autoridad Militar Nacional ejercerá sobre el quehacer de las unidades desplegadas.
- En coordinación con las FF.AA., disponer el oportuno nombramiento de aquellas organizaciones o individuos que deban desplegarse en el área de misión sin ser parte de las fuerzas desplegadas (National Support Element).
- Disponer las medidas de control operacional en el área de misión.

b. Despliegue.

- Asumir el mando y control de las fuerzas por desplegar veinticuatro horas antes del inicio de esta fase.
- Disponer el oportuno despliegue de los individuos u organizaciones que deban cumplir funciones en la cadena de mando y control en el área de misión.
- Funcionamiento de la organización nacional que ejercerá el rol de supervisión y coordinación con las unidades o individuos desplegados.

c. Operación o Sostenimiento.

- Ejercer el control por veto sobre el quehacer de las unidades desplegadas, manteniendo permanentemente el OPCOM de las fuerzas.
- Disponer los controles operacionales, relevos de las unidades y/o individuos desplegados.
- Emitir disposiciones u órdenes, toda y cada vez que exista una modificación en las tareas, áreas de responsabilidad u otro que modifique el quehacer de las unidades o individuos desplegados.

d. Redespliegue.

En coordinación con las FF.AA. y a proposición de estas, se nombrarán los relevos para los mandos desplegados en la misión.

e. Repliegue.

- Disponer el repliegue de la totalidad de los medios nacionales conforme a disposiciones del MDN.
- El cese de la autoridad de la Autoridad Militar Nacional será cuando la totalidad de los medios desplegados se encuentre de regreso en el país.

2. Fuerzas Armadas.

En las distintas fases de una OPAZ, deberán realizar las tareas que se detallan a continuación:

a. Predespliegue.

- Emitir documento ejecutivo de Mando y Control.
- Disponer la conformación y funcionamiento de la organización administrativa y logística que apoyará a las unidades desplegadas.
- En coordinación con el EMCO, disponer del personal necesario para la conformación del NSE (National Support Element).
- Designar un delegado institucional ante la Autoridad Militar Nacional para asesorar a la organización nacional que supervigilará a las unidades desplegadas.

b. Despliegue.

- Subordinar las tropas institucionales a la Autoridad Militar Nacional veinticuatro horas antes del inicio de esta fase.
- Disponer el oportuno despliegue de los individuos u organizaciones que deban cumplir funciones en la cadena administrativa y logística.

c. Operación o Sostenimiento.

- Coordinar con la Autoridad Militar Nacional cualquier instrucción o modificación que deba disponerse a las unidades desplegadas.
- Ejercer el control administrativo y logístico sobre las unidades desplegadas.

d. Redespliegue.

En coordinación con el EMCO, se propondrán a esta autoridad los relevos para los mandos desplegados en la misión.

- e. Repliegue
 - Dispondrá el repliegue de la totalidad de los medios nacionales conforme a disposiciones del EMCO.
 - Las instituciones recuperarán el OPCOM de sus unidades una vez cesada la autoridad de la Autoridad Militar Nacional.

H. ACTIVIDAD COMUNICACIONAL.

1. Estado Mayor Conjunto.

En las distintas fases de una OPAZ, deberá realizar las tareas que se detallan a continuación:

a. Predespliegue.

- Emitir documento ejecutivo comunicacional de la Autoridad Militar Nacional.
- Dar a conocer la directiva comunicacional a todas las unidades; coordinar con el periodista que se desplegará, las funciones, las formas y los contenidos requeridos para su labor en el área de misión.
- Proponer los lineamientos comunicacionales a las autoridades políticas.
- Centralizar, procesar y difundir a través de la organización comunicacional del EMCO, la información generada en el marco de las operaciones de paz.

b. Despliegue.

Informar a los medios de comunicación social (MM.CC.SS), la fecha de la ceremonia de despedida de las Fuerzas de Paz.

c. Operación o Sostenimiento.

- Disponer el permanente flujo informativo desde el área de misión al EMCO y de este a las respectivas instituciones.
- Disponer a las unidades y/o individuos desplegados el envío de informes.
- Emitir los informes o boletines informativos de prensa que correspondan ante acontecimientos y/o sucesos inesperados.
- Restringir el envío de informaciones desde el área de misión a las instituciones.
- Coordinar y disponer el envío de medios de prensa al área de misión.

d. Redespliegue.

Informar a los MM.CC.SS. la fecha de regreso de las fuerzas de paz.

e. Repliegue.

Coordinar y disponer la oportuna cobertura de esta actividad.

2. Fuerzas Armadas.

En las distintas fases de una OPAZ, deberán realizar las tareas que se detallan a continuación:

a. Predespliegue.

Emitir documento ejecutivo comunicacional.

b. Despliegue.

Difundir la salida de tropas a la OPAZ a través de sus medios internos de comunicación.

c. Operación o Sostenimiento.

- En coordinación con el EMCO, difundir las noticias y actividades informadas por las unidades desplegadas.
- Coordinar con el EMCO el envío de medios de prensa institucionales al área de misión.
- Coordinar con el Estado Mayor Conjunto la difusión de materias extraordinarias.

d. Redespliegue.

- En coordinación con el EMCO, informar comunicacionalmente del redespliegue de las unidades.
- Disponer la divulgación de la información en el ámbito institucional.

e. Repliegue.

En coordinación con el EMCO, efectuar la oportuna cobertura de esta actividad.

I. PROCESO DE REINSERCIÓN DE TROPAS

Conforme a Anexo N° 1.

CAPÍTULO IV

OPERACIONES DE PAZ COMBINADAS

I. CONSIDERACIONES.

Las operaciones militares combinadas son aquellas que involucran las fuerzas de dos o más países actuando juntas por un propósito común. En el ámbito internacional, si la relación es de larga data y formalizada por acuerdos mutuos de carácter político, diplomático o militar se denomina alianza. Si la relación establecida es de corto plazo y con un carácter menos formal, se denomina coalición.

Conforme a políticas de las Naciones Unidas u otros organismos internacionales, esta modalidad de empleo de las fuerzas se ha adoptado en diferentes operaciones de paz en el mundo para enfrentar diferentes tipos de conflictos, normalmente interestatales, con el propósito de proporcionar presencia de la ONU en un área de crisis después de una Resolución del Consejo de Seguridad, relevando a las primeras fuerzas internacionales y/o regionales; prevenir una escalada de violencia; asistir, monitorear o facilitar un cese del fuego; asegurar un área que permita el despliegue posterior de otras fuerzas de la ONU; proporcionar “áreas seguras” a personas y grupos, cuyas vidas peligran por el conflicto; asegurar operaciones de ayuda humanitaria; colaborar en actividades específicas, que requieran refuerzo de la seguridad de una misión en desarrollo, entre otras funciones.

El establecimiento de alianzas permanentes entre los países otorga el tiempo para establecer acuerdos formales, buscar objetivos comunes a largo plazo y, en ese mismo período, las naciones integrantes de la alianza buscarán establecer la compatibilidad de los sistemas militares, conformar la estructura de los procedimientos comunes, desarrollar planes de contingencia para afrontar las amenazas potenciales y cumplir las misiones o mandatos impartidos de una forma completamente integrada.

Independientemente de su estructura, las alianzas y coaliciones internacionales exitosas presentan rasgos similares. Las dificultades en la formación de una fuerza combinada fuerte y homogénea deben considerar que todos los actores tienen características, costumbres y tradiciones únicas.

Mientras más alto el nivel de análisis entre los integrantes (político estratégico), existe mayor posibilidad de encontrar beneficios entre las partes; pero asimismo es en el nivel táctico donde la confusión y falta de cohesión representan la potencial amenaza del éxito. Por ello, se deben considerar los siguientes factores para preparar las operaciones combinadas:

A. LA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA.

Este concepto dice relación en que todos los actores involucrados tienen un punto de vista particular sobre el “estado final deseado”, por lo que las partes buscarán que sus homólogos contribuyan a sus intereses particulares para alcanzar al éxito.

Una forma de afrontar este problema es la sana competencia entre las partes, en donde cada facción asume una responsabilidad específica, produciéndose de ese modo la sinergia necesaria para que todos los actores alcancen el éxito.

Al separar las responsabilidades con asignaciones de tareas específicas para cada parte, con un claro propósito final, se posibilita la libertad de acción para seleccionar la mejor forma de abordar el problema.

B. METAS Y OBJETIVOS.

No existen dos países que posean exactamente las mismas razones para entrar en una coalición o alianza, ya que su motivación variará de acuerdo a su desarrollo social, político y económico. Los objetivos nacionales normalmente estarán materializados de acuerdo a una estrategia nacional que buscará los medios e instancias para alcanzarlos, dejando en ocasiones de lado aquellas diferencias históricas que podrían llegar a impedir el establecimiento de una sociedad. Un axioma permanente que se debe considerar para este tipo de situaciones es que incluso en las mejores circunstancias, las naciones actúan de acuerdo con sus propios intereses nacionales. Los diferentes objetivos o el progreso alcanzado serán medidos de diferente forma por cada nación que participa en la coalición, por lo que deben estar establecidos y definidos claramente los objetivos generales.

Para el logro del éxito de las operaciones combinadas, se debe establecer un propósito en común; este es lo que le da fortaleza a esta relación. Al destacar en aquellos aspectos comunes, las coaliciones pueden reducir la fricción entre sus miembros y mantener la unión interna requerida para la duración de las operaciones.

El mantener la cohesión y la unidad de esfuerzo requiere la comprensión y la adaptación a las percepciones de todos los países integrantes, lo que les permite hacer sus funciones y tareas políticas, militarmente y de acuerdo a sus intereses y procedimientos nacionales.

C. DOCTRINA Y ENTRENAMIENTO MILITAR.

Los intereses nacionales de cada estado o nación estarán por norma estrechamente vinculados a sus capacidades militares, entendiéndose que este poder es uno de los medios que contribuye a alcanzar los objetivos nacionales permanentes, por lo tanto, sus objetivos estratégicos y las doctrinas militares variarán de acuerdo a la política nacional particular.

Por otra parte y de acuerdo a la política nacional particular de cada Estado o nación, este podrá hacer hincapié en cierto tipo de operaciones por desarrollar, o bien en el tamaño de la fuerza a comprometer. En ambos casos, la capacitación, equipamiento y la tecnología utilizada jugarán un rol predominante en logro del éxito.

D. EQUIPAMIENTO MILITAR.

Es una realidad que existe una gran diferencia entre las naciones participantes en una operación combinada: los equipos pueden variar en los niveles de modernización, en las normas de mantenimiento, en la movilidad y en el grado de interoperabilidad.

Las unidades que conforman la fuerza militar podrán presentar una gran disparidad tecnológica, como resultado de las capacidades económicas y militares, por lo que será deseable explotar la interoperabilidad, mediante la conformación de unidades con capacidades similares al momento de estructurar la fuerza.

Sin embargo, usualmente se deberá superar un cierto grado de incompatibilidad en las comunicaciones y las diferencias en los vehículos o la movilidad entre las unidades, cobrando vital importancia en la planificación operativa las medidas de interferencias mutuas y el conocimiento por parte del comandante de la fuerza de las reales capacidades de cada una de las fuerzas de la coalición.

E. DIFERENCIAS CULTURALES.

Cada miembro participante en una operación combinada posee una identidad cultural única, que es el resultado de su lenguaje, los valores nacionales, los sistemas religiosos, económicos y sociales.

Podrá ocurrir que naciones de una determinada área geográfica posean culturas similares y probablemente tengan también aspiraciones similares. En esa situación, sus fuerzas armadas encontrarán menos obstáculos para la interoperabilidad en una estructura de fuerzas combinadas. Por otra parte, países con divergentes enfoques culturales, tendrán que superar más obstáculos en una coalición o alianza.

Como norma general, los ejércitos reflejan las culturas nacionales que influyen en la razón por la que estas fuerzas operan.

Las fuentes de orgullo nacional y la sensibilidad cultural pueden variar ampliamente de un estado a otro; sin embargo, la conformación de una fuerza combinada debe dar cabida a todas estas diferencias, tanto en la ética de trabajo, niveles de vida, la religión y la disciplina.

El comandante de la fuerza no puede ignorar estas diferencias, ya que representan potenciales problemas importantes. Incluso las diferencias aparentemente sin importancia, tales como restricciones en los salarios o asignaciones económicas pueden tener un gran impacto.

F. IDIOMA.

Las barreras lingüísticas representan uno de los retos más importantes en el contexto de la conformación de fuerzas multinacionales, por lo que normalmente, se debe asumir automáticamente que el idioma oficial de la Misión será el inglés, lo que tendrá una injerencia directa en la selección de las unidades y mandos participantes.

Una de las primeras acciones por desarrollar, con posterioridad a la decisión de participación, es procurar que todos los documentos escritos deben ser traducidos al idioma nativo para la ejecución táctica de las operaciones de las unidades de diferentes naciones.

G. CONFORMACIÓN DE ESTADOS MAYORES INTERNACIONALES.

El trabajo en equipo, la confianza mutua, la comprensión, el conocimiento cultural y otros, son factores esenciales que unen a la fuerza combinada; no solo se requiere de metas bien definidas, que sean compartidas por todos los miembros de la coalición o alianza; además, deben existir líderes capaces de inspirar, motivar y dirigir las fuerzas multinacionales en la ejecución de la misión. La personalidad de los mandos es a menudo un elemento clave para la cooperación multinacional de una fuerza combinada, ya que influye directamente en la credibilidad de la fuerza de la coalición o alianza.

La creación de un equipo multinacional y cultural es básica para el logro del éxito, entendiéndose que este debe satisfacer los requerimientos profesionales del Comandante y de su Estado Mayor.

H. PLANEAMIENTO.

La capacidad de planeamiento estará directamente relacionada con la capacidad y experiencia militar de los componentes de mando y de los integrantes de las fuerzas. Algunas fuerzas armadas poseen grandes oficinas y los medios técnicos para apoyar la planificación.

Otros tienen una estructura austera en personal y no poseen los medios para procesar, reproducir o difundir rápidamente muchos planes de contingencia. Por otra parte, la capacidad de toma de decisiones del personal y de los comandantes subordinados variará entre los diferentes países.

La sofisticación y la naturaleza de las misiones asignadas a cada país pueden variar en forma significativa, dando cabida a las diferencias entre las naciones. En ese caso, será el personal del Estado Mayor Combinado el que orientará directamente a las fuerzas de cada nación, teniendo como premisa que las misiones asignadas deben ser percibidas como adecuadas y viables para las fuerzas y equitativa en términos de carga y distribución del riesgo.

I. MANDO EN LA MISIÓN.

Tal como se señaló precedentemente la unidad de esfuerzo es un pilar básico para el éxito de una operación combinada. Para ello, cada nación participante debe comprometerse a proporcionar al comandante de la alianza o coalición la autoridad suficiente para lograrlo. Esta autoridad, sin embargo, rara vez es absoluta. Normalmente, los países conservan el Mando Operacional de sus propias fuerzas, renunciando solo al Control Operacional a favor del “Force Commander” designado, actuando como es el caso nacional chileno por veto ante determinadas decisiones u órdenes emanadas en el área de operaciones, que vayan en contra de los intereses de Chile o bien en contra de lo establecido en la legislación nacional.

Por lo anterior, cuando exista una duda razonable para las fuerzas chilenas sobre lo ordenado en el área de misión por el Force Commander, se deberá consultar a la Autoridad Militar Nacional sobre el asunto en particular para su resolución.

Durante la planificación de operaciones, el Estado Mayor Combinado debe dar el enfoque particular y general que requiere cada fuerza armada para recibir, comprender, planificar y ejecutar las misiones en el mismo nivel que las demás naciones, considerando además las diferencias en las capacidades de planificación subsidiarias.

J. ENTRENAMIENTO.

Una vez constituida la Fuerza Combinada y determinados sus mandos, es deseable considerar un período de entrenamiento predespelgue, en el que se obtenga el conocimiento personal general de las tropas y mandos, particularmente de los miembros del Estado Mayor, disminuyendo con ello las posibilidades de errores u omisiones.

No obstante, la necesidad de este período es evidente que su realización genera un problema logístico adicional que los países deberán afrontar.

K. INTELIGENCIA.

Los sistemas nacionales de colección, producción y difusión de la inteligencia pueden variar ampliamente en la sofisticación y el enfoque, siendo un hecho evidente que los miembros de una coalición normalmente operarán sistemas de inteligencia separados en apoyo de su propia política nacional y de las fuerzas militares nacionales.

En este nivel, se volverá a plantear la disparidad de medios y recursos entre los estados miembros de la coalición, de acuerdo a sus capacidades económicas y tecnológicas, por lo que en el proceso de conformación de la fuerza se debe establecer un sistema que aproveche las contribuciones y capacidades de cada país y, a su vez, permita a todas las unidades participantes contar con una inteligencia adecuada en calidad y oportunidad.

L. LOGÍSTICA.

La logística en las operaciones combinadas constituye un importante desafío para las unidades chilenas que conforman la Fuerza, los problemas incluyen diferencias en la doctrina logística, en los niveles de stock, la movilidad, reaprovisionamiento, la interoperabilidad, la infraestructura y las limitaciones de recursos nacionales para apoyar en forma rápida y oportuna en cantidad y calidad a las unidades desplegadas.

Aun cuando la logística es primordialmente una responsabilidad nacional, no se puede omitir que se requiere de una planificación logística detallada en el área de misión.

Por esta razón, en la fase previa al despliegue de la fuerza, se debe constituir la organización logística integral de la coalición o alianza, la que en su planificación de empleo deberá considerar todos aquellos aspectos que podrán afectar a las diferentes unidades en el desarrollo de las operaciones, determinando claramente los niveles de responsabilidad nacional y de la fuerza combinada.

CAPÍTULO V

INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

El entrenamiento de la tropa que participa en una operación de paz, ya sea como unidad o individuo, es de responsabilidad del país contribuyente, debiendo este certificar que cada integrante de una misión posee las habilidades, conocimientos y capacidades para cumplir con las tareas de la operación, así como las disposiciones legales, administrativas, éticas y culturales propias de la situación.

El entrenamiento y las destrezas profesionales básicas del personal de las FF.AA. y de la policía para cumplir sus roles convencionales, se han definido como esenciales para su participación en operaciones de paz. La complejidad de las operaciones multidimensionales a las cuales se deben enfrentar en la actualidad, hace necesario una instrucción y entrenamiento adicional.

Esto requiere de un especial ajuste y enfoque de actitudes; así como también, la necesidad de entregar una capacitación especial, que les permita comprender el mandato para la solución del conflicto e interactuar con los diferentes organismos civiles, policiales y militares que operan en el área de misión.

II. SISTEMA DE ENTRENAMIENTO PARA OPERACIONES DE PAZ.

El entrenamiento para operaciones de paz es la actividad que permite al personal y unidades que participan en una operación de este tipo, lograr las condiciones para desempeñarse eficientemente en un área de misión.

Lo realiza toda tropa que participe en una operación de paz y tiene como base el entrenamiento militar básico y especializado, previo a la designación de las mismas. A este, se suma el entrenamiento específico en las áreas operativa y académica, tanto individual como colectivo y el entrenamiento complementario que realiza la unidad en las fases de predespliegue, despliegue, operación y sostenimiento, redespliegue o repliegue.

El desarrollo de actividades docentes, capacitación, instrucción y entrenamiento, junto a la interacción, a través del EMCO, de los diferentes escalones de responsabilidad, que para este caso están constituidos por las instituciones, el Centro Conjunto para Operaciones de Paz de Chile (CECOPAC) y la unidad o individuo por desplegarse, constituyen el sistema de entrenamiento para operaciones de paz (SEOP). (Fig. 2 y 3)



Fig. 2. Sistema de entrenamiento de operaciones de paz para unidades (SEOPU).

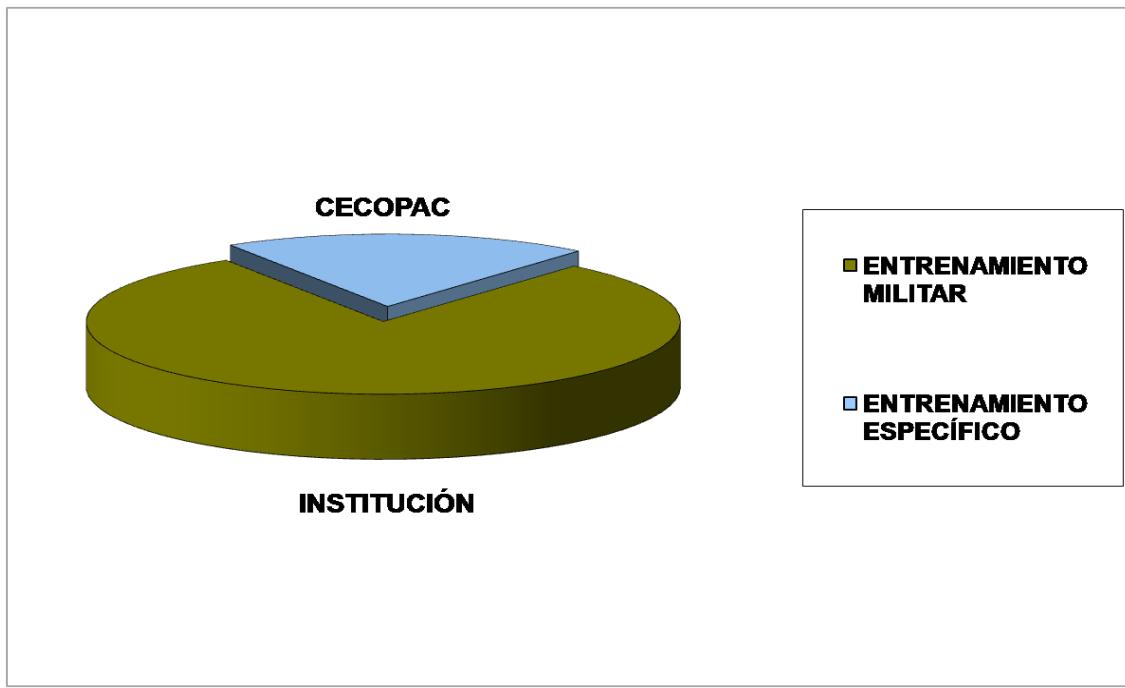


Fig. 3. Sistema de entrenamiento de operaciones de paz para individuos (SEOPI).

A. ENTRENAMIENTO MILITAR.

El entrenamiento militar o específico de cada fuerza es una actividad normal y permanente, de responsabilidad de las respectivas instituciones y consiste en la capacitación de acuerdo al puesto, cargo o especialidad de cada individuo. Se suma a lo anterior, el entrenamiento de las unidades en las actividades que les son propias, acorde a sus características particulares.

Las instituciones deben certificar que el personal o unidades designados para el empleo en operaciones de paz, posee las habilidades militares básicas y especializadas correspondientes al puesto que desempeñarán en la misión.

Existirán otras exigencias profesionales, conforme al tipo de misión por cumplir, las que se explicitan o se deducen de lo establecido en el Mandato pertinente.

Las habilidades básicas requeridas son estas:

1. Conducción y operación de vehículos militares
2. Empleo de armas
3. Combate cuerpo a cuerpo
4. Control vehicular
5. Procedimientos de comunicaciones
6. Orientación y uso de cartas
7. Reconocimiento y descripción de objetivos
8. Combate urbano
9. Protección de columnas logísticas
10. Procedimiento ante campos minados
11. Seguridad y protección
12. Elaboración de informes
13. Dominio de idioma inglés o dialecto en Área Misión
14. Primeros auxilios

Las competencias especializadas son diferentes para individuos y unidades. Dependen de la ocupación o empleo que tienen antes de ser designados para una operación de paz. Algunas de estas son:

1. Planificación de Estado Mayor
2. Trabajo en planas mayores
3. Piloto de helicóptero
4. Control de tránsito aéreo
5. Control de tráfico marítimo
6. Operación de equipos y maquinaria
7. Mecánicos especialistas
8. Conducción de vehículos blindados
9. Redes informáticas

10. Especialistas en administración y confección de rancho
11. Tirador escogido
12. Experto en IED (Artefacto explosivo improvisado)
13. Operador de planta purificadora de agua

El entrenamiento militar aunque constituye una actividad permanente en las instituciones, se debe tener presente que es posible que en alguna de las habilidades o competencias no se alcance el nivel que se requiere para operar en condiciones óptimas. En la fase de predespliegue, se debe considerar un proceso de selección y/o de reentrenamiento militar que asegure alcanzar el grado de eficiencia y eficacia apropiado.

B. ENTRENAMIENTO DE OPERACIONES DE PAZ

El entrenamiento de operaciones de paz comprende dos tipos de entrenamiento: entrenamiento específico y entrenamiento complementario.

Este entrenamiento es coordinado por el EMCO mediante directivas de coordinación para las fases de predespliegue y repliegue, y directivas para la fase de operación y sostenimiento. Fig.4.

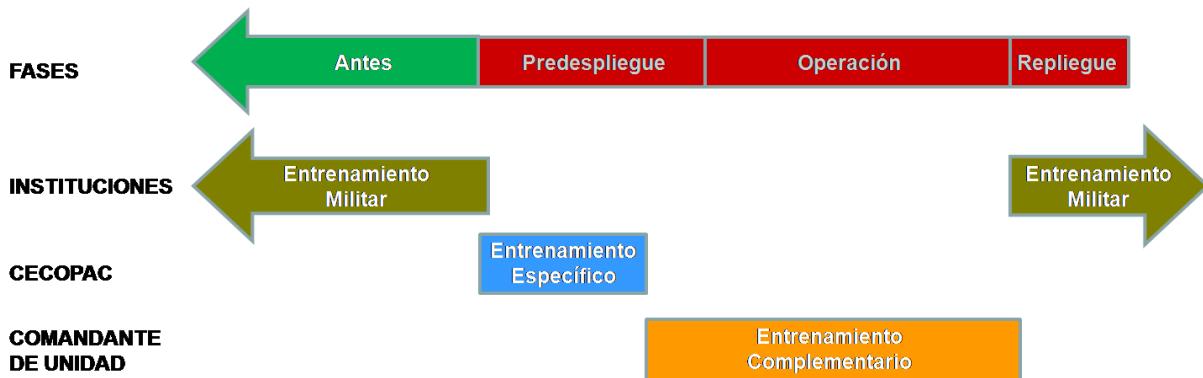


Fig. 4. Escalones de responsabilidad conducen el entrenamiento correspondiente a cada fase, coordinados por el EMCO.

1. Entrenamiento específico.

El entrenamiento específico corresponde a la enseñanza de las materias propias de operaciones de paz, contenidas en los módulos estandarizados de entrenamiento de la ONU, características generales y particulares de las misiones de paz, así como también, de los procedimientos establecidos para desarrollar las correspondientes tareas operacionales propias en cada misión y conocimientos sobre temas especializados de operaciones de paz.

Esta actividad es desarrollada por el CECOPAC y constituye un requisito individual obligatorio para participar en cualquier operación de paz. Lo anterior es realizado con entrenamiento en las áreas operativa y académica, mediante la ejecución de cursos de predespliegue para unidades e individuos; así como, cursos generales y especializados.

Los cursos de predespliegue constituyen requisito para ser desplegado a una misión de paz correspondiente, en el caso de las unidades y a puestos particulares, en el caso de los individuos.

Estos últimos, normalmente serán observadores militares, asesores militares, oficiales de enlace, miembros de cuarteles generales y altos mandos en misiones de paz.

Los cursos generales y especializados son realizados para diversas clases de alumnos y varían en cuanto a la profundidad y grado de especificidad de las materias que trate. (Fig.5.)

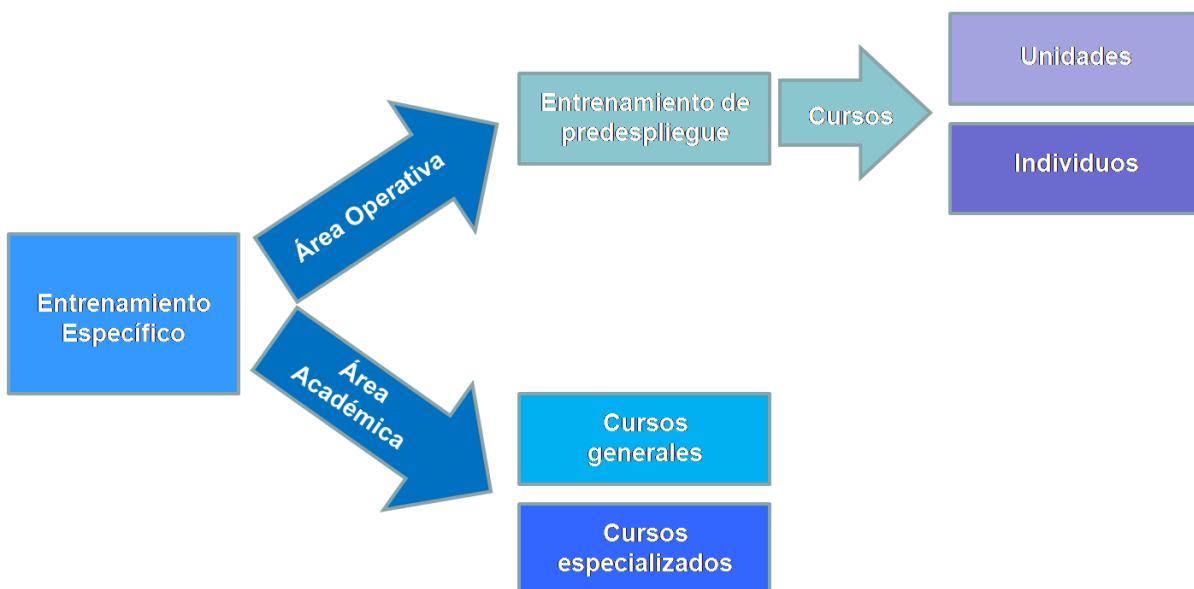


Fig. 5. División de las áreas de entrenamiento específico de operaciones de paz.

Como norma general, todos los cursos deben buscar niveles de excelencia y estar diseñados de acuerdo a lo siguiente:

- a. Materias básicas aplicables a cualquier misión de paz y que deben ser conocidas por todo individuo que participa en una de ellas, ya sea civil, militar o policía. Estos tópicos se desarrollan conforme a lo dispuesto en el Módulo Central de Entrenamiento, denominado “Core Pre - Deployment Training Module” (CPTM).

- b. Los oficiales integrantes de cuarteles generales de misiones de paz, así como los militares expertos en misiones de paz, "Military Experts on Mission" (MEoM), entre los cuales se consideran a observadores militares (MILOB), oficiales de enlace y asesores militares, requieren una mayor especialización, por lo que su preparación incluye las materias consideradas en el Módulo de Entrenamiento Específico correspondiente: "Specific Training Module" (STM).
- c. La capacitación especializada para operaciones de paz se completa con un Módulo Nacional de Entrenamiento Específico (MNEE), que complementa al CPTM y, cuando sea del caso, al correspondiente STM. Cada MNEE es distinto y propio para cada misión o función determinada; es diseñado, desarrollado y permanentemente actualizado por el CECOPAC y abarca materias propias de la misión de paz en la cual se desplegarán las unidades o individuos, políticas y doctrina nacional y procedimientos operacionales relativos a determinadas tareas de operaciones de paz.
- d. El CECOPAC desarrolla la capacitación especializada en temas de operaciones de paz para el personal que participa en procesos de toma de decisiones de alto nivel, ya sea en el país, como en un área de misión determinada.
- e. El desarrollo de los cursos de predespliegue, generales y especializados, se ejecutan conforme a los parámetros establecidos en la Política Nacional, la Doctrina Nacional de Operaciones de Paz, la Doctrina Conjunta y, adicionalmente, de acuerdo a los procedimientos y requerimientos de entrenamiento de la Organización de las Naciones Unidas u otra organización internacional o país que lidere una misión de paz, donde Chile haya decidido participar.

El sistema de entrenamiento debe mantenerse actualizado, mediante estas acciones:

- a. Homologación a los más recientes estándares de entrenamiento difundidos por el Servicio Integrado de Entrenamiento del Departamento de Operaciones de Paz de la ONU (ITS/DPKO).
- b. Intercambio de mallas curriculares, material de entrenamiento, estructura de cursos y experiencias con otros centros de operaciones de paz del mundo.
- c. Generación y actualización de doctrina nacional de operaciones de paz para el entrenamiento.

- d. Permanente intercambio de información con ONU, Organización del Atlántico Norte (OTAN), Unión Europea (UE) y otros organismos internacionales que lideren este tipo de operaciones y el conocimiento en la materia.
- e. Participación en foros, reuniones de trabajo y seminarios internacionales y nacionales.
- f. Visitas y reconocimientos docentes realizados por profesores de CECOPAC a las unidades e individuos durante el desarrollo de la operación.
- g. Lectura y análisis de publicaciones especializadas.
- h. Empleo de profesores con experiencia reciente en operaciones de paz, ya sean parte de la dotación del CECOPAC o profesores invitados.
- i. Análisis de los informes de los comandantes de unidades, jefes de misiones, integrantes de cuarteles generales y observadores militares al término de sus misiones.
- j. Permanente actualización en la capacitación de los instructores y de los programas de asignatura.

En las distintas actividades académicas de instrucción y entrenamiento, se debe considerar la participación de profesores, alumnos y expositores extranjeros, de manera de generar el ambiente multinacional y multidimensional característico de las operaciones de paz, incorporar nuevas experiencias e incrementar el nivel de conocimiento de los instructores y alumnos nacionales.

Se debe incentivar y promover el intercambio de instructores a otros centros de entrenamiento, de manera de intercambiar conocimientos, mallas curriculares de cursos y establecer redes de contacto, que faciliten la comunicación posterior. De esta forma, también se logra transmitir nuevas experiencias respecto del tema, a un mayor número de alumnos en los cursos nacionales.

Los procesos de aprendizaje tienen una etapa teórico-práctica y una de entrenamiento. El tiempo dedicado a cada una varía de acuerdo a la misión, tipo de unidad, recursos y tiempo disponible para el desarrollo de la actividad.

Los cursos de predespliegue, generales y especializados del CECOPAC son definidos y financiados por la Autoridad Militar Nacional.

Los apoyos de medios humanos, equipos y de material necesarios para los ejercicios prácticos de los cursos del CECOPAC y el de los períodos de entrenamiento institucional y conjunto, tales como: personal de simulación de situaciones, campos de entrenamiento, armamento, helicópteros, camiones de transporte de personal, vehículos blindados, y simuladores, serán proporcionados y financiados por las instituciones involucradas en el proceso de instrucción.

2. Entrenamiento Complementario.

El entrenamiento complementario es de responsabilidad del comandante de la unidad por desplegar y es realizado una vez que ha concluido el entrenamiento específico en CECOPAC, para lo que podrá solicitar el apoyo necesario a las instituciones de las FF.AA.

Debe iniciarse inmediatamente después del respectivo curso de predespliegue y que se continúe efectuando durante todas las fases. Este permite perfeccionar las destrezas individuales adquiridas y mejorar el desempeño colectivo.

Este período es coordinado por el EMCO a través de una o más instituciones, siendo el comandante de la unidad, el responsable de planificar, ejecutar y evaluar su progreso.

Para el desarrollo del entrenamiento específico, las instituciones otorgan el apoyo necesario de acuerdo a las coordinaciones efectuadas por el EMCO.

Esta actividad adquiere especial importancia cuando la unidad esté conformada por personal y unidades de distintas instituciones.

a. En la fase de predespliegue.

El EMCO emite una directiva de coordinación de entrenamiento para toda la fase de predespliegue; mediante esta se coordina el entrenamiento específico realizado en CECOPAC y el entrenamiento complementario de responsabilidad del comandante de la unidad; documento que se difunde a las instituciones y CECOPAC.

Para el caso del entrenamiento complementario, el EMCO coordina los apoyos que el comandante requiere, especialmente en lo referido a unidad e instalaciones por utilizar, alojamiento, alimentación, vehículos, armamento, equipo, ayudas de instrucción y todo lo necesario para que se realice el entrenamiento.

Las coordinaciones se realizan a través de una o más instituciones. Cuando se trate de una unidad conjunta, podrá existir una institución base, la cual se encarga de realizar el apoyo a la unidad durante su entrenamiento.

El comandante planifica, ejecuta y evalúa a su unidad en las tareas operacionales que les corresponderá realizar en el área de misión, combinando las materias correspondientes al entrenamiento militar y entrenamiento específico.

Esta actividad es apoyada por la institución respectiva y puede corresponder a un entrenamiento conjunto, cuando la unidad cuenta con medios de más de una institución.

Todo el personal desplegado debe contar con la certificación del CECOPAC, por delegación del JEMCO, mediante el desarrollo del curso o período de inducción correspondiente.

- b. En la fase de operación y sostenimiento.
Corresponde al entrenamiento que se desarrolla en el área de misión. Es conducido por el EMCO mediante una directiva de entrenamiento para la fase de operación de la unidad; documento que se difunde a las instituciones y CECOPAC.
El responsable de planificar, ejecutar y evaluar el entrenamiento es el comandante de la unidad, debiendo informar de su desarrollo en forma mensual al EMCO. Los comandantes de unidades son los responsables del resultado de las evaluaciones que se puedan realizar en el área de misión, al inicio o durante la operación.
En los casos de despliegues individuales, el entrenamiento será una responsabilidad personal, debiendo cumplir con los sistemas y procedimientos de capacitación, entrenamiento y evaluación de cada misión, respondiendo por sus resultados a la Autoridad Militar Nacional.
En esta etapa, se efectuarán los reconocimientos docentes del CECOPAC y que buscarán obtener las informaciones requeridas para modificar los planes docentes de acuerdo a los cambios ocurridos en la misión.
- c. En la fase de redespliegue y repliegue.
El EMCO coordina con las instituciones las actividades administrativas y de reinstrucción para el personal y unidades al término de cada misión, mediante una directiva de coordinación de entrenamiento para la fase de repliegue de cada unidad.
El reentrenamiento corresponde a la recuperación de las habilidades profesionales no practicadas durante la misión.
Además, se deben considerar temas de actualización institucional y de reinserción familiar y social, con el fin de disminuir el impacto producto de una prolongada separación del entorno normal del personal.
Todos los comandantes de unidades, jefes de misión, integrantes de cuarteles generales, observadores militares o a quienes se les disponga, deben realizar un informe expositivo al término de la misión en el CECOPAC. Esta actividad es coordinada por el EMCO-DIREDENCO y debe contar con la asistencia de los involucrados de todas las funciones y delegados institucionales, con el propósito de establecer las lecciones aprendidas y su futura aplicación en OPAZ.

ANEXO N° 1

PROCESO DE REINSERCIÓN DE TROPAS

I. INTRODUCCIÓN.

La reinserción de las tropas que regresan de una Operación de Paz al territorio nacional, es un tema que involucra al soldado y que tiene efectos en lo familiar, laboral y social.

Las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública tienen experiencia en cuanto a medidas a adoptar con el personal que cumple misiones alejadas de la familia, del entorno social y laboral, sea en territorio nacional o extranjero, como estas: despliegues operativos en tiempo de crisis o conflicto, dotaciones antárticas, campañas, operaciones de ayuda humanitaria, períodos embarcados, las que pueden aplicarse en parte en el proceso de reinserción de tropas de OPAZ.

El propósito de este documento es enfrentar el tema, desde una perspectiva sistémica y multidisciplinaria, abarcando todas las fases de una Operación de Paz: Predespliegue, Despliegue, Operación o Sostenimiento y Redespliegue, ya que en cada una de ellas, es necesario que exista el apoyo institucional hacia la familia, al integrante de la OPAZ y, por supuesto, a los mandos e integrantes de la unidad a la que pertenece, conformándose un círculo virtuoso que no reconoce principio o fin.

Este documento doctrinario considera las distintas acciones que deben adoptar los diferentes actores que forman parte de este proceso: Instituciones de las Fuerzas Armadas, Estado Mayor Conjunto, profesionales de la salud física, mental y espiritual; diversos mandos de unidades; centros de entrenamiento institucionales; familias; integrantes de las Operaciones de Paz; el Centro Conjunto para Operaciones de Paz de Chile, entre otros, los cuales con su accionar preventivo y ejecutivo, permitirán que el integrante de una OPAZ sienta un apoyo global durante todas las fases de una Operación de Paz y su regreso a la patria sea en las mejores condiciones físicas, psíquicas, familiares y profesionales.

II. SISTEMA DE REINSERCIÓN DE TROPAS.

- A. Conforme a las políticas, leyes y reglamentos que rigen o se relacionan con la participación de tropas chilenas en Operaciones de Cooperación Internacional, es el Jefe del Estado Mayor Conjunto con sus organizaciones dependientes, la Autoridad Militar Nacional en las materias de planificación, organización y conducción de las fuerzas que cumplen misiones de paz, desempeñando el Mando Operacional a partir del inicio de la fase de Despliegue hasta el retorno de las fuerzas a territorio nacional.

- B. Las instituciones de las Fuerzas Armadas y las de Orden y Seguridad Pública en este proceso tienen la responsabilidad de seleccionar, instruir, entrenar y efectuar las medidas de personal y administrativas para los individuos o unidades que se integrarán a las fuerzas de paz, a partir del momento en que se le dispone la participación de fuerzas por parte del Ministro de Defensa Nacional hasta que estas son subordinadas a la Autoridad Militar Nacional.
- C. Las instituciones de las FF.AA. y el CECOPAC se coordinan a través del EMCO, con el propósito de prever el período en que las tropas se entrenarán en sus instituciones y luego concurrirán al CECOPAC para integrar el curso de Predespliegue correspondiente, en el cual se desarrollarán las materias y políticas dispuestas por la ONU para los integrantes de una OPAZ y se impartirán asignaturas específicas de la misión por cumplir.
- D. Los comandantes de diversos niveles y en especial el comandante de la unidad que se desplegará, ejercen el Mando Táctico, el cual constituye un aspecto fundamental en la forma y fondo de la manera que se cumplirá la misión encomendada, donde todo lo ejecutado y previsto debe ser parte del liderazgo a ejercer en el Área de Misión.
- E. Otros actores importantes en este sistema son los comandantes y fuerzas que han participado o estén integrando una OPAZ, los cuales son los poseedores de las experiencias vividas y que deben traspasarlas a las unidades que se desplegarán. Esto lo pueden materializar mediante informes, charlas, video conferencias u otras formas de enlace.
- F. Tanto el individuo como su familia tienen un rol importante para que el sistema funcione, ya que son los que le dan vida a las medidas adoptadas en diversos niveles y si este eslabón falla, el sistema se resiente.
- G. El enfoque sistémico descrito y las tareas a cumplir por los actores mencionados, están dirigidos a la tropa que se desplegará y a su entorno familiar.

III. TAREAS POR FASES DE UNA OPAZ.

A. ESTADO MAYOR CONJUNTO.

1. Fase Predespliegue:

- a. Organizar un Comité o Comisión en el EMCO, integrado por especialistas en salud física, mental y de asistencia social, con la misión de establecer el proceso de personal que regule la participación en Operaciones de Paz, asignando tareas a los diferentes actores del sistema, integrado por los Directores del Personal, Bienestar y Servicios Administrativos y otros asesores especialistas en la gestión de Recursos Humanos.

- b. Considerar la provisión de fondos para la ejecución de las tareas del EMCO e instituciones para el cumplimiento de las diversas tareas previstas en el proceso de Reinserción de Tropas, entre otras: comisiones a las Áreas de Misión, comisiones nacionales (exámenes a las tropas), funcionamiento del Comité o Comisión en el EMCO.
 - c. Las tareas que a continuación se mencionan forman parte del documento ejecutivo que elabora el EMCO y que se difunde a las Instituciones que aportan tropas para una OPAZ:
 - Elaborar documentos directivos con instrucciones para normar el proceso de selección del personal que deben efectuar las instituciones, conforme al perfil, competencias y características solicitadas por la ONU o por un organismo regional.
 - Definir los tipos de exámenes médicos, odontológicos, psicológicos, de situación familiar y de antecedentes que deben realizar las instituciones que aportan las tropas. Apéndice 1.
 - Disponer el procedimiento para organizar un banco de datos que permita establecer las situaciones de personal que se han vivido, con el propósito de establecer estadísticas, tendencias y casos repetitivos, de tal manera de disponer las medidas para evitar su ocurrencia en el futuro.
 - Elaborar un proceso de enlace y comunicación entre los diferentes actores que intervienen en las fases de una OPAZ (instituciones, tropa, unidades, familia).
 - Centralizar la información individual del personal que se desplegará, la que debe ser común para la Institución de origen, del EMCO y para el Comandante de la unidad, conforme a la Ficha de Antecedentes Personales. Apéndice 2.
 - Elaborar los procedimientos de emergencia para situaciones de evacuación de personal del Área de Misión o de familiares del personal desplegado.
 - Disponer las medidas y tareas a cumplir por las instituciones al regreso de las tropas: concentración, desarrollo de exámenes médicos y psicológicos, permisos y reinserción a la vida familiar y laboral.
2. Fase Despliegue:
Organizar la ceremonia de despedida de las tropas con participación de autoridades y familiares.

3. Fase Operación o Sostenimiento:

- a. Disponer y conformar una comisión conjunta e integrada de especialistas, según conformación de la OPAZ, que controle el cumplimiento de las medidas dispuestas en el Área de Misión.
- b. Mantener el enlace y comunicación con la unidad desplegada, institución de origen y Oficinas de Información Familiar.
- c. Ejecutar los procedimientos previstos ante situaciones de emergencia.

4. Fase Redespliegue.

- a. Organizar la ceremonia de bienvenida de las tropas con participación de autoridades.
- b. Disponer y controlar las actividades por desarrollar en esta fase: exámenes médicos, psicológicos y sociales a las tropas, en forma centralizada o descentralizada, según si la unidad que regresa es institucional o conjunta.
- c. Centralizar la información, estadísticas, casuística deducida, mediante un proceso de retroalimentación y verificación de lo planificado versus lo que efectivamente se ejecutó.
- d. Difusión de las lecciones aprendidas.

B. FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA.

1. Fase Predespliegue.

- a. Efectuar el proceso de selección del personal, realizando exámenes médicos, psicológicos, odontológicos, de situación familiar, antecedentes profesionales, de situaciones legales y financieras, dejando constancia de los resultados en la Ficha de Antecedentes del Personal. Apéndice 2.
- b. Realizar charlas a cargo de especialistas al personal que se desplegará, en las áreas de la salud, aspectos legales, relaciones familiares, apoyo espiritual (ecuménico); sistema de enlace familia-unidad-tropa; experiencias vividas por otras fuerzas desplegadas; presentación de casos y forma de solución dada por diversos escalones de mando (accidentes, fallecimiento de familiares, enfermedades, incendios, robos, asaltos, terremoto, etc.); apoyo específico a la familia y a la tropa. Apéndice 5.

- c. Establecer un cronograma de actividades por cumplir en la fase, considerando otorgar el tiempo suficiente al Comandante de la Unidad a desplegar para el conocimiento del personal que la integrará, sea de una institución o conjunta, de tal manera de potenciar psicológicamente a la unidad y alcanzar los objetivos de confianza en el mando, confianza en los medios materiales, condiciones de trabajo, convicciones personales, cohesión del grupo, confianza en sí mismo y confianza en la unidad.
 - d. Organizar un banco de datos con las situaciones de personal que han vivido, con el propósito de establecer estadísticas, tendencias y casos repetitivos, de tal manera de disponer las medidas para evitar su ocurrencia en el futuro.
2. Fase Despliegue.
Participar en la ceremonia de despedida de las tropas.
3. Fase Operación o Sostenimiento.
- a. Integrar con personal especialista la comisión dispuesta por el EMCO para control de las medidas previstas por desarrollar en el Área de Misión.
 - b. Ejecutar el sistema de enlace y comunicación: familia-EMCO-unidad-tropas.
 - c. Efectuar reuniones o talleres informativos con familias del personal desplegado.
4. Fase Redespliegue.
- a. Participar en la ceremonia de regreso de las tropas.
 - b. Ejecutar las medidas y tareas por cumplir al regreso de las tropas: concentración, desarrollo de exámenes médicos y psicológicos, permisos y reinserción a la vida familiar y laboral.
 - c. Centralizar la información, estadísticas, casuística deducida, mediante un proceso de retroalimentación y verificación de lo planificado versus lo que efectivamente se ejecutó.
 - d. Actualizar el banco de datos.
 - e. Difusión de lecciones aprendidas
- C. CENTRO CONJUNTO PARA OPERACIONES DE PAZ DE CHILE.
1. Fase Predespliegue.
- a. Integrar el Comité o Comisión organizada por el EMCO.

- b. Diseñar el o los cursos para el personal que se desplegará, considerando las lecciones aprendidas, los informes de los Comandantes, la información obtenida en las Áreas de Misión y las políticas de personal deducidas por la Comisión o Comité del EMCO, estableciendo las asignaturas y contenidos específicos en la temática de reinserción de tropas.
 - c. Reforzar las materias de conducta, sanitarias, jurídicas y otras que emanan de la ONU u OO.II., relacionadas y que contribuyan a reforzar el tema de reinserción de tropas.
2. Fase Despliegue.
Participar en la ceremonia de despedida de las tropas.
3. Fase Operación o Sostenimiento.
Efectuar inspecciones de verificación y actualización en el Área de Misión, respecto a la teoría y contenidos de las asignaturas de los cursos y compararla con la situación real que se vive en el cumplimiento de la misión, con el propósito de modificar las mallas curriculares.
4. Fase Redespliegue.
 - a. Participar en la ceremonia de regreso de las tropas.
 - b. Participar en las reuniones del EMCO: lecciones aprendidas, informe de término de comisiones.

D. COMANDANTE DE LAS TROPAS Y UNIDADES DEPENDIENTES.

1. Fase Predespliegue.
 - a. Informarse del proceso de selección del personal y sus resultados.
 - b. Participar de las charlas informativas y educativas que se dicten a las tropas.
 - c. Verificar que el personal complete la Lista de Chequeo. Apéndice 4.
 - d. Elaborar sus propias disposiciones referidas al personal bajo su mando.
 - e. Reunirse con el personal que tendrá bajo su mando, de acuerdo a las responsabilidades: comandantes de compañías, de secciones, etc. para dar a conocer las políticas superiores y las propias en la conducción de la misión por cumplir.
 - f. Organizar reuniones para que el personal bajo su mando se conozca, más aún si la unidad es conjunta.
 - g. Organizar el Banco de Datos con los antecedentes de todo el personal de la unidad.
 - h. Elaborar el plan de enlace y comunicación: unidad-familia-tropa.

- i. Controlar que los mandos subalternos conozcan la situación profesional, personal, familiar y sanitaria del personal bajo su mando.
2. Fase Despliegue.
Presentar la unidad a su mando a las autoridades que presiden la ceremonia de despedida.
3. Fase Operación o Sostenimiento.
 - a. Ejecutar las medidas previstas en la función personal: actividades recreativas y sociales; control de enlace del personal con familiares y viceversa; permisos y feriados; estado de salud; situación de habitabilidad; descanso diario; actividades de fines de semana, análisis de situaciones particulares y su solución; reuniones informativas, etc.
 - b. Remitir informes de situación de personal al EMCO.
 - c. Disponer el seguimiento de casos especiales, conforme a la información contenida en la Ficha de Antecedentes Personales y/o Evaluación Biopsicosocial.
4. Fase Redespliegue.
 - a. Presentar a la unidad bajo su mando a la autoridad que preside la ceremonia de regreso al país.
 - b. Concentración centralizada o descentralizada de la unidad (según tipo de tropas).
 - c. Presentar Informe final al JEMCO.
 - d. Exponer experiencias y lecciones aprendidas en el EMCO-DIREDENCO.
 - e. Informar acerca de los casos especiales ocurridos durante las fases de la OPAZ.

E. TROPAS.

1. Fase Predespliegue.
 - a. Participar en reuniones informativas con o sin familia (Asistente social, capellanes, mando de unidad, etc.)
 - b. Informar a familia situación durante predespliegue: curso institucional, curso CECOPAC, comisiones fuera del hogar, fecha de partida y regreso.
 - c. Informar a familia acerca del lugar donde se desplegará.
 - d. Completar lista de chequeo. Apéndice 4.
 - e. Cumplir con procedimientos administrativos de documentación requerida y exámenes médicos.

- f. Definir un plan de enlace familiar ante situaciones normales y de excepción. Estas últimas con información a mandos locales y OIF.
 - g. Informar a la familia el método de enlace con la unidad de pertenencia en Chile, asistente social, oficina de información familiar.
 - h. Chequear con familia los procedimientos de enlace, aspectos administrativos, financieros, médicos, de funcionamiento del hogar durante su ausencia, etc.
 - i. Prever y organizar período de permiso durante la operación.
2. Fase Despliegue.
Familia asiste a despedida en aeropuerto o en la unidad de origen.
3. Fase Operación o Sostenimiento.
- a. Mantener informado a mandos locales y familia, respecto a situación personal (social, médica, familiar, otras)
 - b. Aplicar los conocimientos y procedimientos dispuestos por los mandos respecto a cuidado personal, sanitarios, de seguridad.
 - c. Constituirse en un agente cohesionador y de apoyo entre sus pares, superiores y subalternos.
 - d. Familia mantiene contacto con unidad de origen, a través de la OIF, asistente social u otro enlace previsto.
 - e. Cumplir permiso con algún familiar o compañeros de unidad.
 - f. Participar en actividades sociales, deportivas y de camaradería organizadas por los mandos de la unidad desplegada.
 - g. Organizar su regreso a la Patria: obsequios familiares; considerar y aceptar que habrán cambios conductuales y de relación con los hijos y familiares, los que se atenuarán con el tiempo de convivencia; asumir progresivamente el rol familiar que desempeñaba antes de la comisión; entre otros aspectos.
 - h. Informar a la familia la cronología de las actividades por realizar al regreso a Chile: duración y lugar de la concentración, exámenes médicos y aspectos logísticos y administrativos propios del término de la misión.
4. Fase Redespliegue.
- a. Cumplir las disposiciones emanadas del JEMCO o de las Instituciones respecto a las actividades por realizar, en forma centralizada o descentralizada: evaluación biopsicosocial, charlas informativas, logísticas y administrativas.
 - b. Presentación a su unidad de origen.
 - c. Inicio de permiso administrativo.
 - d. Actividades con la familia y círculo social.
 - e. Inserción a la vida profesional.

APÉNDICE N° 1

EVALUACIÓN BIOPSICOSOCIAL

I. ÁREA SOCIAL.

- A. ENTREVISTA A LOS FUNCIONARIOS Y SUS FAMILIAS
- B. REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS A LA FAMILIA
- C. RECOPILACIÓN DE ANTECEDENTES DEL HISTORIAL DE SALUD

II. ÁREA PSICOLÓGICA.

- A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA A LOS FUNCIONARIOS
- B. ENTREVISTA POR COMPETENCIA
- C. TEST DE PERSONALIDAD
- D. TEST PROSPECTIVO

III. ÁREA MÉDICA.

- A. ANTECEDENTES PERSONALES: ALERGIAS, CIRUGÍAS, HÁBITOS, PATOLOGÍAS Y FÁRMACOS.
- B. ANTECEDENTES FAMILIARES DE PATOLOGÍAS MÁS PREVALENTES
- C. EXAMEN FÍSICO POR SISTEMAS, INCLUYENDO ESTADO NUTRICIONAL
- D. EXÁMENES DE LABORATORIO EXIGIDOS POR LA ONU.
- E. EVALUACIÓN OFTALMOLÓGICA
- F. EVALUACIÓN POR OTORRINO
- G. EVALUACIÓN ODONTOLÓGICA
- H. VACUNAS Y PROFILAXIS ANTIMALÁRICA REQUERIDAS POR LA ONU

APÉNDICE N° 2

FICHA DE ANTECEDENTES PERSONALES Y FAMILIARES

Foto

I. PERSONAL COMISIONADO.

Apellidos y Nombres						
Grado			Fecha de Ingreso			Años de Servicio
Escalafón						
Identidad Institucional (1)				Cédula de Identidad		
Unidad				Especialidad		
Nivel de Escolaridad						
Fecha de Nacimiento				Grupo Sanguíneo		
Estado Civil	Casado(a)			Divorciado(a)		Viudo (a)
	Casado(a) 2da.nupcias			Soltero (a)		Separado(a) de hecho
		Otra Condición				
Domicilio Particular						
Teléfonos		Celular:		Casa:	Oficina:	
Correo Electrónico Institucional				Correo Electrónico Particular		
Credo Religioso						
Tiempo duración Comisión						
Lugar destino Comisión						
Número de cargas familiares						

II. ANTECEDENTES DE LA PERSONA DE CONTACTO EN CHILE.

Apellidos y Nombres				
Parentesco				
Actividad laboral y Lugar de trabajo				
Domicilio				
Teléfonos	Celular:		Casa:	Oficina:
Correo Electrónico				

- (1) Ejército (RIDE), FACH y Armada (Identificación Militar), Carabineros de Chile (Código Funcionario) y PDI (Nro. TIPOL o Nro. PLACA).

III. GRUPO FAMILIAR.

Cónyuge

Apellidos y Nombres			
Fecha Nacimiento		Cédula de Identidad	
Domicilio particular			
Escolaridad			
Actividad			
Lugar de trabajo			
Teléfonos	Celular:	Casa:	Oficina:
Correo Electrónico			

Hijos del matrimonio

Nº	Nombres	Fecha de Nacimiento	Cedula de Identidad	Actividad	Curso	Previsión	Sistema de Salud
1.-							
2.-							
3.-							
4.-							
5.-							

Otras personas que viven con el funcionario

Nº	Nombres	Parentesco	Fecha de Nacimiento	Cedula de Identidad	Actividad	Previsión	Sistema de Salud
1.-							
2.-							
3.-							

Hijos de otros vínculos

Nº	Nombres	Fecha de Nacimiento	Cedula de Identidad	Actividad	Curso	Previsión	Sistema de Salud
1.-							
2.-							
3.-							

Observaciones (Aclarar toda la información del grupo familiar, si fuese necesario):

IV. ANTECEDENTES HABITACIONALES.

1.- Tenencia de la vivienda que habita actualmente

Propietario				
Adquiriente				
Arrendatario		Fiscal		
		Particular		
Allegado		Con Familiares		
		Otros		
Usufructuario				

2.- Tipo de construcción de la vivienda que habita actualmente

Construcción sólida		Construcción de Adobe	
Construcción Mixta		Construcción de material ligero	

3.- Tenencia de otra vivienda que no habita actualmente

Propietario		Arrendada, cedida o deshabitada		
Adquiriente		Arriendo o	Dividendo	\$

V. ANTECEDENTES ECONÓMICOS.

- a.- Monto último sueldo o alcance líquido a pago : _____
b..- Compromisos comerciales pendientes (Créditos de consumo, tarjetas de crédito, casas comerciales u otros), especificar entidad, monto de la cuota a cancelar mensualmente y estado de la deuda).

Entidad	Carga financiera mensual	Nº de cuotas pendientes	Estado de la deuda (morosa o al día)
Subtotal Sistema	Carga financiera Extra		

c.- Nombre completo, domicilio, teléfono e mail del **Apoderado Comercial** (según corresponda a cada institución):

d.- Nombre completo, domicilio, teléfono e mail del **Apoderado Institucional** (según corresponda a cada institución):

VI. ANTECEDENTES DE SALUD.

1.- Indicar si algún miembro del grupo familiar presenta problemas de salud.

Nombre	Parentesco	Diagnóstico médico	Condición de la Enfermedad			Nº de Ficha	Médico tratante	Gasto Mensual (\$)
			Catastrófica	Cap. Diferentes	Crónica			

Observaciones Generales.....

2. Antecedentes del Comisionado (Conforme a Apéndice N°1)

En _____, a ____ días del mes de _____ del año dos mil ____ el GRADO, NOMBRE COMPLETO, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL, DOTACIÓN, declara que los antecedentes vertidos en forma voluntaria en la Ficha de Antecedentes Personales y Familiares, son verídicos y acorde a mi realidad personal, familiar y socioeconómica, firmando la presente acta en señal de conformidad.

FIRMA

FIRMÓ ANTE MÍ

Comandante de la Unidad de Origen

APÉNDICE N° 3

ANTECEDENTES DE SALUD Y SOCIALES DEL COMISIONADO

(DATOS A COMPLETAR POR ESPECIALISTAS EN SALUD: MÉDICO,
PSICÓLOGO, ODONTÓLOGO, ASISTENTE SOCIAL)

I. SALUD FÍSICA:

II. SALUD MENTAL

III. SALUD DENTAL

IV. ASPECTOS SOCIALES

V. OTROS ANTECEDENTES SANITARIOS O SOCIALES

NOTA: ESTOS ANTECEDENTES DEBEN SEÑALAR ASPECTOS DEDUCIDOS DE LOS EXÁMENES ESPECÍFICOS Y NO CONSTITUYEN EL HISTORIAL MÉDICO DEL COMISIONADO (SON ANTECEDENTES IMPORTANTES PARA EL JEFE DE MISIÓN)

Nombre y firma del Médico

APÉNDICE N° 4

LISTA DE CHEQUEO DEL COMISIONADO

ANTECEDENTES PERSONALES	Marcar con una X si ha sido realizado
I. Completar ficha de antecedentes personales y familiares.	
II. Actualizar beneficiario seguro de vida	
III. Nombrar apoderado militar	
IV. Nombrar apoderado comercial	
V. Responsabilizarse de los números de teléfonos entregados	
VI. Copia de poderes para actividades financieras o bancarias	
VII. Fotocopia carné de identidad del funcionario y de los integrantes de la familia en Oifopaz	
VIII. Dejar testamento actualizado de sus bienes	
IX. Crear un e-mail personal	
ANTECEDENTES DE SALUD	
I. Dejar fotocopias de tifas del grupo familiar en Unidad de origen para solicitar horas medicas	
II. Llevar a la misión medicamentos de uso permanente	

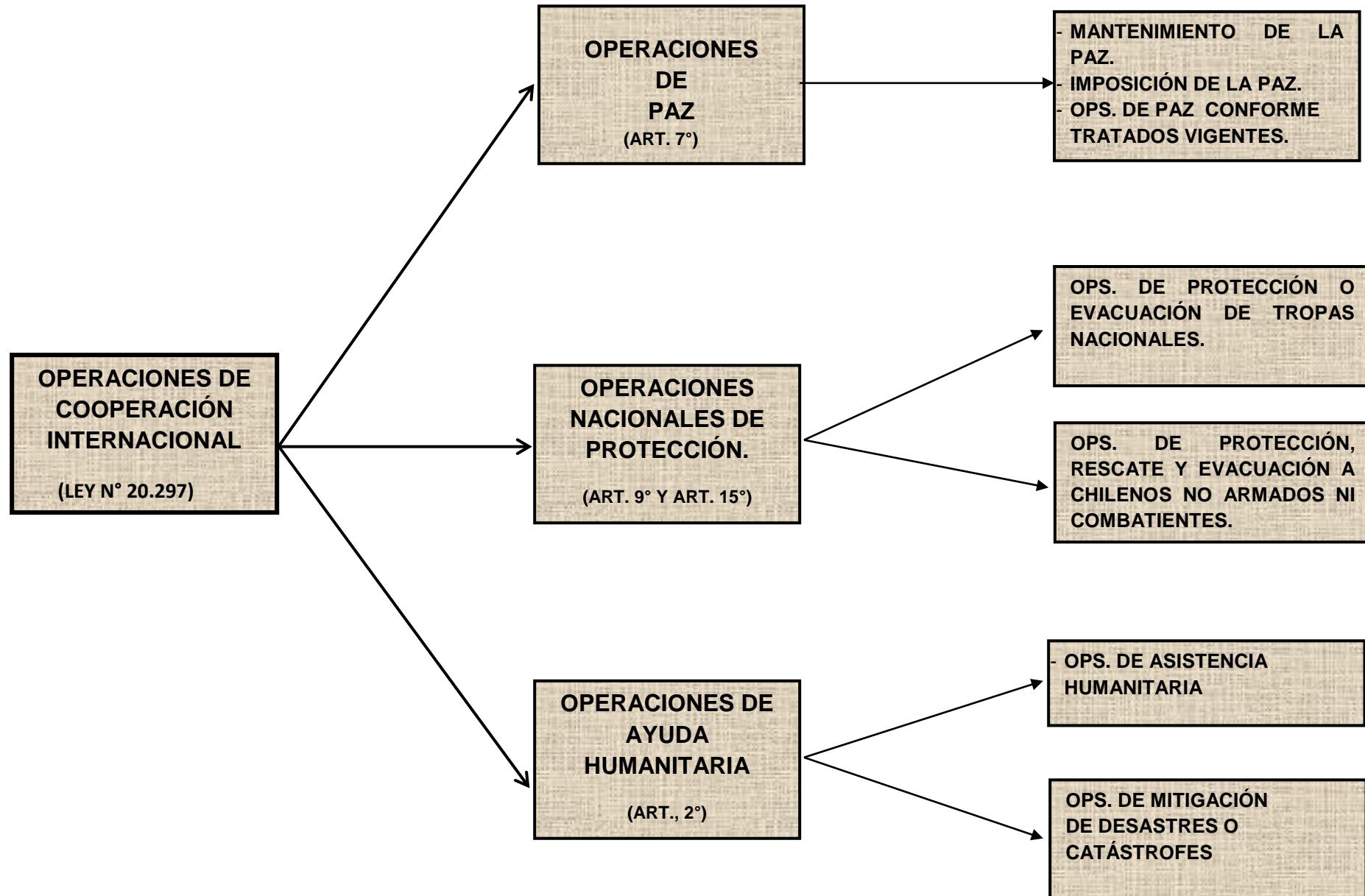
APÉNDICE N° 5

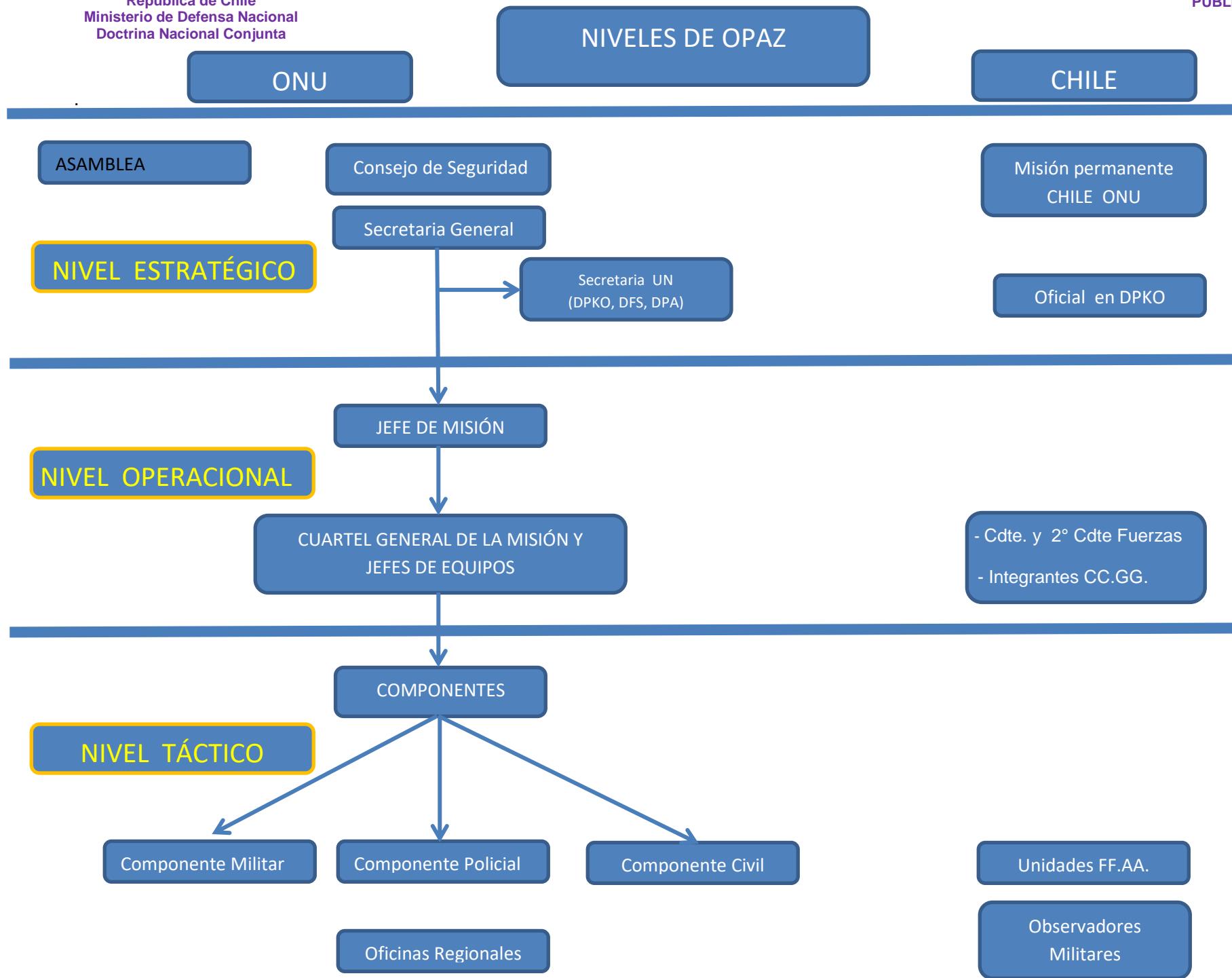
LISTADO DE SITUACIONES POSIBLES DE OCURRIR

Las situaciones que a continuación se mencionan, entre otras, es posible que ocurran durante las fases de una Operación de Paz, ante las cuales se deben tomar las medidas pertinentes en los diversos niveles de mando, tropa o sus familias para paliarlas, evitarlas o disminuir su efecto.

- Problemas financieros de la familia.
- Enfermedades o accidentes de familiares o del personal comisionado.
- Nacimiento de un hijo durante la operación.
- Catástrofe o situación de emergencia en Chile o lugar de despliegue: robo, incendio, terremoto, entre otros.
- Manejo de información de prensa (TV, radio, prensa) respecto a situaciones en la zona de despliegue.
- Envío de fotografías vía mail desde Área de Misión con escenas dramáticas.
- Fallecimiento de un familiar o de personal desplegado.
- Extensión de la comisión de servicio.
- Falta de comunicación entre el comisionado y familia o viceversa.
- Dificultades para la reinserción familiar, laboral o social al regreso del comisionado.
- Pérdida de documentación personal.
- No adaptación al ambiente laboral en el área de misión: indiferencia, indisciplina, consumo de alcohol, etc.
- Situaciones conflictivas en la familia del desplegado.
- Desconocimiento de las condiciones de permiso en Área de Misión: participación de cónyuge o familiares.
- Falta de información de situaciones positivas: ceremonias, ascensos, reconocimientos públicos de desempeño, condecoraciones, publicaciones de prensa internacional, local o institucional.
- Dificultad en enlace por mail, teléfono o videoconferencia por desconocimiento de tecnologías, tanto de la familia como del personal desplegado.

ANEXO N°2





GLOSARIO

ABREVIATURAS Y SIGLAS

SIGLAS/ ABREVIAT.	SIGNIFICADO
AOR	Área de responsabilidad
CECOPAC	Centro Conjunto para Operaciones de Paz de Chile
CJM	Comandante Jefe Militar
CPTM	Módulo central de entrenamiento
DD.HH.	Derechos Humanos
DIH	Derecho Internacional Humanitario
DOI	Dirección de Operaciones Internacionales
DPA	Departamento de asuntos políticos
DPKO	Departamento de operaciones de paz
EMCO	Estado Mayor Conjunto
FF.AA.	Fuerzas Armadas
IMO	Organización Internacional Marítima
ITS	Servicio Integrado de Entrenamiento
JEMCO	Jefe del Estado Mayor Conjunto
LOA	Carta de acuerdo
MDN	Ministerio de Defensa Nacional
MEoM	Militar experto en misiones de paz
MILOB	Observadores militares
MM.CC.SS.	Medios de comunicación social
MNEE	Módulo nacional de entrenamiento específico
MOOTW	Operaciones de guerra y distintas a la guerra
MOU	Memorándum de entendimiento
NSE	Elemento de apoyo nacional
OEA	Organización de Estados Americanos
OCI	Operaciones de cooperación internacional
OIF	Oficina de Información Familiar
OO.II.	Organismos internacionales
ONG	Organismos no gubernamentales
ONU	Organización de Naciones Unidas
OPAZ	Operaciones de Paz
OPCOM	Mando Operacional
OTAN	Organización del Atlántico Norte
ROE	Reglas de enfrentamiento
SAG	Servicio Agrícola y Ganadero
SEOP	Sistema de entrenamiento para operaciones de paz
SOFA	Estatuto de la Misión
SOMA	Estatuto de la Fuerza
SOP	Procedimientos operativo estándar
STM	Módulo de Entrenamiento Específico
UE	Unión Europea
UNSAS	United Nations Stand By Arrangements Systems

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

Contenido	Página Inicial	Página Final	Revisión	Corrección
Resolución Ministerial	2			
Hoja de vida de la DNC D-1	3			
Índice	4	6		
Introducción	7	8		
Resumen Ejecutivo	9	10		
Capítulo I	11	17		
Capítulo II	18	25		
Capítulo III	26	54		
Capítulo IV	55	60		
Capítulo V	61	69		
ANEXO N° 1	70	77		
Apéndice N°1	78			
Apéndice N°2	79	82		
Apéndice N°3	83			
Apéndice N°4	84			
Apéndice N°5	85			
Anexo N° 2	86			
Anexo N° 3	87			
Glosario	88			
Lista de Páginas Efectivas	89			